BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Miércoles 7 de Mayo de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7570

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación. — Licencia a un empleado

Buenos Aires, Marzo 22 de 1919.

222. — Visto el pedido de licencia por enfermedad,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, al Escribiente de la Sección Contadores Fiscales de la Contaduría General, don Arturo Stanley Seguí.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

IRIGOYEN.
D. E. SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Gobiernos de Territorios Nacionales. — Substitución del Art. 5º del Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 28 de Abril de 1911.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1919.

Visto el Art. 5º del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros con fecha 28 de Abril de 1911, que establece:

Las comunicaciones que se dirijan por los diversos Ministerios a los Gobiernos de los Territorios y por éstos a aquéllos, deberán efectuar por intermedio del Interior, y

Considerando:

Que el referido artículo centraliza en el Ministerio del Interior las relaciones entre los gobiernos de los Territorios y los ocho Ministerios en que la Ley Nº 3727 divide el despacho de los negocios de la Nación,

Que si bien es de alta conveniencia y de buena organización, centralizar en el Gobernador, por su carácter legal de autoridad local superior (inc. 1º, Art. 7º, Ley Nº 1532), las relaciones con las dependencias y oficinas de su jurisdicción, cualquiera que sea su jerarquía, como lo hace el artículo 3º del mismo Acuerdo, no es ventajoso ni responde al concepto de las leyes orgánicas Nos. 1532 y 3727, crear a su vez otra centralización para los ocho Ministerios del P. E., porque se complica el trámite y se demora la gestión, diluyendo responsabilidades.

Que la Ley Nº 3727 da a cada Ministerio la representación del P. E. en las materias de su despacho, correspondiéndole resolver los asuntos respectivos, por lo que no es necesario ningún trámite ni diligencia intermedia para llegar a ellos, y así cuando conjuntamente ha encomendado al Ministerio del Interior «el gobierno y administración de los Territorios Nacionales», no le ha atribuído la resolución en las materias asignadas a los demás y tampoco ha entendido hacerlo un simple conducto, como sucede conservándose la división legal del despacho, en la cual nada obsta al mantenimiento de la gestión armónica, pues cada Ministerio como órgano del mismo P. E. debe dar conocimiento e intervención a los otros cuando el asunto afecte cuestiones de su Departamento,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el Art. 5º del decreto dictado en Acuerdo General de Ministros, el 28 de Abril de 1911, por el siguiente: «Las comunicaciones oficiales relativas a los Territorios Nacionales se mantendrán por intermedio del Gobernador y el Ministerio a que corresponda el asunto según la Ley Nº 3727 del 11 de Octubre de 1898».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. — H. PUEYRREDÓN. — P. TORELLO. — ALFREDO DEMARCHI. — JULIO MORENO. — D. E. SALABERRY.

Gobernación del Río Negro. — Se deja sin efecto un Decreto de nombramiento de Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Valcheta.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1919.

V-30. — Vistas las denuncias formuladas en estas actuaciones y los cargos concretos que consigna la Gobernación de Río Negro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el decreto fecha 20 de Febrero último que designa Juez de Paz y Encargado de Registro Civil titular de Valcheta (Río Negro), a don Adolfo B. Alaniz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Registro de la Propiedad de la Capital. Se justifica faltas de asistencia de una empleada.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1919.

R-88.—Visto lo informado por el Departamento Nacional de Higiene,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Justifícase las faltas de asistencia a su oficina desde el 17 de Marzo último hasta el 23 de Abril ppdo., de la Compiladora de Indices del Registro de la Propiedad Señora María Angélica Rodríguez de Durand.

Art. 2º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. SALINAS

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Concediendo licencia

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Expte. 4510-H-1919. — Visto el pedido de licencia que por el término de tres meses, para atender su salud, formula el Ingeniero Principal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, don Jorge Hainard.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Artículo 1º Concédese tres meses de licencia, para atender su salud, al Ingeniero Principal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ingeniero don Jorge Hainard.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese conocimiento por la citada Administración y fecho archívese.

IRIGOYEN
P. TORELLO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Guerra

Aspirantes a Oficiales de Reserva

Buenos Aires, Mayo 3 de 1919.

Vista la nota que antecede elevada por la D. G. T. G. y atento a lo dispuesto en el S. D. inserto en el B. M. 1389, 2a. Parte, del corriente año, como así también el S. D. de fecha 5 de Octubre de 1914, B. M. Nº 838, 2a Parte, y siendo conveniente para evitar erróneas interpretaciones y consultas, como asimismo para unificar procedimientos:

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los estudiantes que deseen acogerse a los beneficios del artículo 8, Título I de la Ley 4707, podrán presentar la solicitud correspondiente, acompañada del certificado o libreta de tiro que otorga la D. G. T. G., inmediatamente después de cumplir los 18 años y haber llenado el requisito del enrolamiento de los mismos y hasta el día antes de cumplir los 19 años de edad.

2º Los Comandos de División de Ejército dispondrán que los Distritos Militares acepten y den trámite a dichas solicitudes dentro de los términos que especifica el artículo anterior.

3º A fin de que no se perjudiquen los estudiantes que actualmente están cumpliendo sus condiciones de tiro, y que no se encuentran comprendidos en el término de la edad que se indica en el Nº I de esta Resolución, por esta única vez les será concedido plazo hasta el día antes de la iniciación del sorteo de la clase de 1899.

4º Deróganse todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente, publíquese en el B. M., 2a Parte, etc. etc.

MORENO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Desvíos en estación ex-F. C. a Malagueño.

Buenos Aires, Abril 30 de 1919.

Expte. 4519-F-919. — Visto el plano y memoria descriptiva correspondiente demostrativo de los desvíos que propone construír la Empresa del Ferrocarril Central Argentino en la estación antigua del ex-Ferrocarril a Malagueño en Córdoba;

Atento lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la expresada Repartición, nada obsta para acceder a que la empresa construya en la forma que propone los desvíos que no salen del recinto de su zona de vías, y que están destinadas exclusivamente al servicio de la empresa, y por consecuencia para el uso del público en general, por cuanto serán ejecutadas de conformidad a las prescripciones que rigen para las instalaciones de esa naturaleza, estando garantizada la seguridad del tráfico por medio de señalizaciones y demás dispositivos reglamentarios;

Que en lo que respecta al desvío que sale del recinto de la estación y ramificándose en dos servirá al molino a que se hace referencia, su ejecución debe sujetarse a las prescripciones establecidas para ramales o desvío de esta clase puesto que el servicio que está llamado a prestar es de carácter particular,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos que presenta, que quedan aprobados, los desvíos de que se trata, siendo entendido que en lo que respecta al que sale del recinto de la estación se acuerda con carácter precario y deberá sujetarse a las siguientes prescripciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto en la Cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que pudieran construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

TORELLO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Exp. C-1391-918.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que suscriben, Julia A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alfias Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular, de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, domiciliada en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 148 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148, a una distancia de 500 metros del mojón esquinero entre los lotes números 146, 147, 148 y 149, y cuyo ancho será una línea de 2000 metros que sale del mismo punto en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes números 147 y 148. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1000 metros, con el personal correspondiente. El señor Alfias Brown nos representa ante la autoridad minera. Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar oportunamente la firma del solicitante señor J. A. Cabeza. — (Fdo.). Juan R. Montes de Oca, secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1919. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en terrenos del Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y según declaración de los interesados, son de propiedad de la sucesión del doctor Rodolfo Krieger. En los planos de esta Oficina, la zona solicitada ha quedado ubicada dentro del lote Nº 148 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa, en forma de un rectángulo de cinco mil metros de longitud por dos mil metros de ancho, tal que su lado menor Este se apoye sobre el límite Este del citado lote Nº 148 y que su vértice Sud-Este diste quinientos metros del vértice Sud-Este del mismo lote. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona precedentemente definida, corresponde: 1º) efectuar el registro; 2º) ordenar las publicaciones y notificar a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger, por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1919. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la sucesión del doctor Rodolfo Krieger en su carácter de dueña del suelo y vuelva a Minas, a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3009-v-12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Buenos Aires, Octubre 18 de 1918.

Expediente R-1392-918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Los que subscriben Hugo Robson, Mac Gregor, de profesión administrador de estancia, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alberto Schwartz, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado, y cuya propiedad es particular del doctor Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 y de don Silvano Olivares, domiciliado en Comodoro Rivadavia, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1000 hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro de los lotes Nos. 169 y 170 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 5000 metros que sale en dirección Oeste de un punto situado sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169 a una distancia de 4.500 metros del mojón esquinero entre los lotes Nos. 168, 169 y 151, y cuyo ancho será una línea de 2.000 metros que sale del mismo punto en dirección Sud sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. — En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros con el personal correspondiente. — El señor Alberto Schwartz, nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — H. R. Mac Gregor. — A. Schwartz. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho, a las doce y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efecto. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario—Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo, de cinco mil metros de longitud, por dos mil metros de ancho tal que su lado Este de dos mil metros, se apoye sobre el lado Este del lote Nº 169 del Ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa y que su vértice Nor-Este, diste cuatro mil quinientos metros del vértice Nor-Este del citado lote. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situado a menos de dos mil metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º efectuar el registro. — 2º ordenar las publicaciones y notificar al doctor Félix Pardo de Tavera y a don Silvano Olivares en sus respectivos domicilios. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a los señores Félix Pardo de Tavera y Silvano Olivares, en su carácter de dueños del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.): E. Hermitte, Director General.

E. 1º mayo 3008- v- 12 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. — Expediente C-1390/918.

«Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: Los que suscriben, Julio A. Cabeza, de profesión comerciante, domiciliado en Comodoro Rivadavia y Alfias Brown, de profesión comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre Nº 1319, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno que es cercado pero no cultivado y cuya propiedad es particular del Dr. Félix Pardo de Tavera, domiciliado en esta Capital, calle Azcuénaga Nº 1030 solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de 900 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Dentro del lote Nº 188 del ensanche Sud de la Colonia Escalante, formando un rectángulo cuyo largo será una línea de 3.000 metros que sale del mojón esquinero Sud, entre los lotes números 168 y 169 y lotes «Arrendamiento Piñero»; en dirección Este, y cuyo ancho será una línea de 3.000 metros que sale del mismo mojón esquinero en dirección Norte sobre la línea divisoria entre los lotes Nos. 168 y 169. En la exploración se empleará una máquina perforadora con capacidad de 1.000 metros, con el personal correspondiente. — El Señor Alfias Brown nos representa ante la autoridad minera. — Es justicia. — J. A. Cabeza. — A. Brown. — Presentada esta solicitud hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos diez y ocho a las doce y media pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1918. — Pase a Minas a sus efectos, debiendo acreditar en oportunidad la firma del solicitante Sr. J. A. Cabeza. — Fdo:) Juan R. Montes de Oca, Secretario, Segundo Jefe. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1918. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional del Chubut). La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un paralelógramo cuyos lados Sur y Oeste, de tres mil metros de longitud cada uno, se apoyan sobre los lados Sur y Oeste del lote Nº 168 del ensanche Sur de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa. Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 metros del presente. — A juicio de esta Oficina, corresponde: 1º) efectuar el registro, 2º) ordenar las publicaciones y notificar al Dr. Félix Pardo de Tavera. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1918. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Dr. Félix Pardo de Tavera en su carácter de dueño del suelo y fecho, vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 1º Mayo 3010-v-12 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

3286-C-1919. — Abril 23 1919. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano no. T/11995 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta extender 115 metros un desvío muerto existente en su estación San Marcos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniente:

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar:

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº T/11995 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Carrito arrollado en paso a nivel de kilómetro 59

02318 S-919. — Abril 23 1919. — Visto este expediente y resultando

Que el día 21 de enero último, al llegar la locomotora Nº 3993 al paso a nivel del kilómetro 59 del Ferrocarril del Sud, arrolló un carrito guiado por Cayetano Sacaro, resultando éste con una herida leve y el carrito con pequeñas averías, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la locomotora dió varios silbatos antes de llegar al paso a nivel y que el conductor del carrito se hallaba ébrio, y

Teniendo en cuenta:

Que el paso a nivel carece de barrera, las que no son necesarias dado el escaso tráfico y las condiciones topográficas del mismo.

Que dicha locomotora corría liviana y con el tender adelante y sin miriñaque,

Se resuelve:

Dejar constancias de los hechos, llamándole la atención a la Empresa del Ferrocarril del Sud por la forma irregular en que corría la locomotora Nº 3993.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Accidente a Constancio Caldara en Estación «25 de Mayo»

05050 S- 919. — Abril 23 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de febrero último en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación 25 de «Mayo» del Ferrocarril del Sud, Constancio Caldera sufrió una contusión en el muslo derecho, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del capataz Jaime Garro, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Descarrilamiento vagón Nº 11540 en «Estación Banfiel»

05220-S-919. — Abril 23 1919. — Visto este expediente y resultando

Que el día 6 de Marzo último, en la estación Banfiel, del Ferrocarril del Sud, descarriló el vagón Nº 11540, por cuya causa el tren Nº 6 sufrió una demora de 21 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Antonio Junco, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

02337-C-919. — Buenos Aires, Abril 21 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que la Sección Control del F. C. Central de Córdoba de uncia que los diagramas de trabajo correspondientes al personal de máquinas y que llevan los números 54 y 55, aprobados el 30 de Diciembre de 1918, resultan de impracticable ejecución, por cuantos los trenes números 201.202 206 y 205 que corren de acuerdo con ellos, sufren en su marcha real, tales atrasos que dan lugar a períodos de trabajos excesivamente recargados registrándose con frecuencia servicios de 15 h 45, y 16 h 50, en vez de 6 h 20, y 9 h 45, que dichos diagramas establecían.

Que igualmente se ha comprobado que el diagrama No. 55, aprobado el 2 de

Enero del año actual, y que rige para los trenes de carga números 500 al 511 que corren entre Boulogne y el desvío Canning tampoco resulta factible en la práctica, por cuanto el personal afectado a ese servicio se vé con frecuencia obligado a interrumpir su ciclo de trabajo por cancelación de trenes, y

Teniendo en cuenta:

Que la reglamentación del trabajo, a tratar del personal de máquinas en sus prescripciones generales, prevée en su inciso C. el caso en que por cualquier causa imprevista haya de excederse el trabajo de los límites fijados en los diagramas, facultando al personal para que haga las observaciones pertinentes y exige de las empresas que expliquen las causas de esos atrasos y adopten las medidas necesarias para evitarlos. Que además en el inciso d, se deja claramente establecido que, sin perjuicio de las modificaciones que deberán introducir en los diagramas las empresas compensarán a su personal, etc, etc.

Que la Empresa del F. C. Central de Córdoba ha sido notificada por la resolución del 24 de Febrero último, que debía anular los diagramas de referencia, fijándose un plazo perentorio para la presentación de otros nuevos en sustitución de aquellos.

Que no obstante el tiempo transcurrido, la empresa no ha dado cumplimiento a eso resolución, ni se ha modificado el estado anormal de cosas denunciado por la Sección de Control, desde que como ésta lo demuestra, el servicio sigue efectuándose en condiciones anormales,

Por ello:

Se resuelve:

1º. Dejar sin efecto la autorización acordada por la Sección Control del F. C. Central de Córdoba, el 30 de Diciembre de 1918 y el 2 de Enero ppdo., a la Empresa del Ferrocarril del mismo nombre para que pusiera en vigencia por diagramas Nos. 54 y 55.

2º Declarar, a los efectos del cómputo de horas de trabajo, para el personal afectado a los servicios de que se trata, que desde la fecha, se le considerará como personal no diagramado.

3º Comuníquese, tomese razón, pase a la Sección a sus efectos y oportunamente archívese.

A. Giovacchini.

04442-P-919.— Abril 21 1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta por su aprobación el proyecto de horario de invierno que regirá en sus líneas desde el 1º de Mayo próximo, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que si más tarde se notara inconvenientes justificados de resultas de las modificaciones introducidas en dicho horario, deberá atender de inmediato cualquier alteración en los servicios que esta Dirección General le indicare, como también remitir los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e tinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud.— Descarrilamiento de la locomotora Nº 239 en la Estación Vergara.

03388-S-919.— 23 Abril 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Febrero último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Vergara del Ferrocarril del Sud, descarriló la locomotora Nº 239; sufriendo desperfectos la vía y el tren No 154 A. un atraso de 95 minutos, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del maquinista Nazareno Michelini, y

Teniendo en cuenta:

Que éste no ha sido castigado.

Que la vía fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Ordenarle a la misma el castigo del maquinista Michelini por la falta cometida en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento wagón Nº 4016 en el Kilómetro 363/450.

05086-P-919 — Abril 23 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de Octubre de 1918, al llegar el tren Nº 435 a la altura del kilómetro 363/450 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el wagon C. B A. 4016, sufriendo desperfectos éste y la vía, y los trenes Nos. 7, 338 y 162 atrasos de 155, 240 y 120 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el wagon fueron reparados:

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Entre Ríos. — Descarrilamiento locomotora Nº 522 en Estación «Hasekamp».

02289. — Abril 23 1919. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 19 de Noviembre de 1918, en la estación «Hasekamp» de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló la locomotora Nº 522 del tren de carga Nº 125, por cuya causa este tren y el Nº 54 sufrieron atrasos de 435 y 25 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada;

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini.

Expte. 013494-C-916. — Abril 28 de 1919. — Visto nuevamente este expediente, y

Resultando:

Que se ha comprobado que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, no dió cumplimiento a la resolución de 11 de Diciembre de 1917, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, el fiel cumplimiento de la citada resolución, o en su defecto, deberá establecer un servicio permanente en los kilómetros 49 y 180 de la línea principal.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 435, durante trayecto.

Expte. 06343-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Febrero último, el tren Nº 73 llegó a la estación «Guatimozín» del Ferrocarril Central Argentino con 75 minutos de atraso por descompostura de la locomotora Nº 435 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor. debido al consumo de leña de mala calidad,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles, por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora tren especial Nº 6114

05834-C-919. — Abril 28 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de julio de 1918, el tren especial de carga Nº 6114 observó marcha lenta por descompostura de la locomotora que lo remolcaba, por cuya causa el tren Nº 19 demoró 76 minutos en la estación «Hersilia» del Ferrocarril Central Argentino, llegando a destino con un atraso de 170 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió, en la falta de vapor debido al uso de leña verde,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora 474 en Estación «Avena»

05861-C-919. — Abril 28 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de enero último, el tren Nº 119 demoró en la estación «Avena» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 474 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en el mal estado de la placa tubular, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 233 en Estación «Los Cardales»

5850-C-919: — Abril 28 de 1919. —Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de diciembre de 1918, el tren Nº 140 demoró 50 minutos en la estación «Los Cardales» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 233 que lo remolcaba, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de agua por los tubos de calefacción, debido al mal ajuste con la placa tubular, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese. —

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 473 durante el trayecto.

05853-C-919. — Abril 28 de 1919 Visto este expediente y resultando;

Que el día 27 de Diciembre de 1918, el tren Nº 18 perdió 72 minutos en el trayecto entre las estaciones (Brinkman» y «San Francisco» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 473 que lo remolcaba, llegando a destino en horario, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción, debido al mal estado de la placa tubular, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagones 40747 y 2159 en estación «Campana».

Exp. 05868-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de febrero último en la estación «Campana» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 40747 y 2159, resultando la vía con desperfectos y el tren Nº 3 atrasado, y,

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Emilio Pa[illegible], y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado y la vía reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 303 en el trayecto.

Exp. 06337-C-1919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de Marzo último, el tren Nº 40 perdió 63 minutos en el trayecto entre las estaciones «Venado Tuerto» y «Maggiolo» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 303 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor debido al uso de leña verde,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 362 en Estación «Pinto».

Exp. 06338-C-1919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 28 de Febrero último el tren Nº 20 quedó detenido en la estación «Pinto» del Ferrocarril Central Argentino por descompostura de la locomotora Nº 362 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 135 minutos; y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en algunos tubos de calefacción, debido al uso de leña verde; y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento Furgón Nº 71140 en Estación «Gabin».

05839-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de Octubre de 1918, en circunstancias que se efectuaban maniobras con el tren 1010 en la estación «Garín», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el furgón Nº 71140, por cuya causa dicho tren y el Nº 738 sufrieron atrasos de 6 y 55 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista José de Soto, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento wagón Nº 5118 en Estación «San Fernando R.».

05843-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 10 de Noviembre de 1918, en circunstancias en que se efectuaban maniobras en la estación «San Fernando R.», del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el Wagón C. 5118, por cuya causa el tren Nº 740 demoró 33 minutos, y

Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Luis Rognali, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora Nº 135 en Estación «Capilla».
06352-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 26 de Diciembre de 1918, el tren Nº 17 demoró 47 minutos en la estación «Capilla» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 135 que lo remolcaba, llegando a destino con un atraso de 142 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor, por descuido del maquinista Nicandro Lazzarini, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 362 en Estación «Selva».
Visto este expediente y resultando:
Que el día 2 de Marzo último, el tren Nº 19 quedó detenido en la estación «Selva» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 362 que lo remolcaba, por cuya causa demoró 100 minutos, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas en los tubos de calefacción debido al mal ajuste con la placa tubular, y
Teniendo en cuenta:
Que la locomotora ha sido reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 270 en Estación «Alfonso».
06312-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 9 de Febrero último, el tren Nº 59 demoró 112 minutos en la estación «Alfonso» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 270 que lo remolcaba, llegando a destino con 50 minutos de atraso, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, debido a la debilidad del material, y
Teniendo en cuenta:
Que la locomotora ha sido reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 256 en el trayecto.
06314-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 4 de Febrero último, el tren Nº 205 llegó a la estación «Alta Gracia» del Ferrocarril Central Argentino, con 100 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 256 que lo remolcaba, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor por descuido del maquinista Juan Olmedo, y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura locomotora Nº 261 en trayecto.
06350-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 16 de Enero último, el tren Nº 240 llegó a la estación «Rosario» del Ferrocarril Central Argentino, con 40 minutos de atraso, por descompostura de la locomotora Nº 261 que lo remolcaba, llegando a destino en horario, y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de poder, debido al consumo de leña muy mojada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. —Descompostura locomotora Nº 771 en Estación «Suardi»
05858 -C- 919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día tres de enero último, el tren Nº 62 demoró 77 minutos en la estación «Suardi» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 771 que lo remolcaba llegando a destino en horario; y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en haber perdido un tapón fusible por mal estado del mismo; y
Teniendo en cuenta:
Que la locomotora ha sido reparada.
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. —Descarrilamiento wagones en Estación «Gobernador Castro»
05837 -C- 919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 5 de Septiembre de 1918, en la estación «Gobernador Castro» del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron los wagones Nos. 1647-4639 y 4040 y la locomotora Nº 194, por cuya causa los trenes 19 y 20 sufrieron atrasos de 330 y 324 minutos respectivamente; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por una mala maniobra efectuada por el Auxiliar Juan Salvo y por el cambista M. Fernández; y
Teniendo en cuenta:
Que éstos han sido castigados;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. —Descompostura locomotora Nº 278 en Estación «Elortondo»
05849 -C- 919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de diciembre de 1918, el tren Nº 60 demoró 65 minutos en la estación «Elortondo» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 278 que lo remolcaba llegando a destino en horario; y
Considerando:
Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la pérdida del perno del suspensor del movimiento de la válvula por descuido del maquinista Severiano Hernández; y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado y la locomotora reparada;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. —Descarrilamiento wagones tren 524 en kilómetro 73/10
04661 -C- 919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de diciembre de 1918, al llegar el tren Nº 524 al kilómetro 73/10 del Ferrocarril Central Argentino descarrilaron varios vagones, sufriendo desperfectos el material rodante y la vía y alteraciones el servicio de trenes; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído sobre el riel una viga de uno de los vagones a causa del mal acondicionamiento de la carga del mismo; y
Teniendo en cuenta:
Que los desperfectos han sido reparados;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque y descarrilamiento vehículos en estación «Casilda»
0980-C-919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 10 de diciembre de 1918, la locomotora Nº 439 chocó en la estación «Casilda» del Ferrocarril Central Argentino, con el tren Nº 117, resultando herido el pasajero Manuel Castiñeira y con golpes leves Antonio Cuevas y José Rebagliati; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista Segundo Cejas; y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. —Descarrilamiento locomotora 117 en «C. de Gómez»
04094 -C- 919. — Abril 28 de 1919. — Visto este expediente y resultando:
Que el día 1 de agosto de 1918, en la estación «Cañada de Gómez» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló la locomotora Nº 117 del tren N23, por cuya causa éste sufrió una demora de 50 minutos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista D. Rica; y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino. —
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón C. C. 11661 en «Empalme Graneros».
06024-C-919. — Abril 28 de 1919. Visto este expediente y resultando:
Que el día 11 de Octubre de 1918, en empalme «Graneros» del Ferrocarril Central de Córdoba descarriló el vagón C. C. 11661 por cuya causa el tren Nº 13 demoró 11 minutos; y
Considerando:
Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista J. Lezcano; y
Teniendo en cuenta:
Que éste ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento locomotora Nº 1022 en «San Pedro».
06025-C-919. — Abril 28 de 1919. Visto este expediente y resultando:
Que el día 30 de Septiembre de 1918, en la estación «San Pedro» del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló la locomotora Nº 1022 del tren Nº 229, por cuya causa el tren Nº 2 sufrió una demora de 30 minutos; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista Deunicio Morán; y
Teniendo en cuenta:
Que este ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque tren 105 con cola del 27 en el cruce C. C. y N. O. A.
06034-C-919. — Abril 28 de 1919. Visto este expediente y resultando:
Que el día 20 de Octubre de 1917, al llegar el tren de carga Nº 105 al cruce Tucumán, C. C. y N. O. A. del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó con la cola del tren Nº 27, resultando los pasajeros Manuel Nain, y José Alberto con heridas de poca importancia, en la cara y con fractura del antebrazo izquierdo, el primero, y con una pequeña herida en la nariz el segundo; sufriendo alteraciones el servicio de trenes de pasajeros resultando descarrilados varios vehículos de ambos trenes; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del maquinista del tren Nº 105 Adolfo Bazán; y
Teniendo en cuenta:
Que este ha sido castigado;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque entre trenes 229 y 252 en Estación «Avellaneda».
06028-C-919. — Abril 28 de 1919. Visto este expediente y resultando:
Que el día 14 de Septiembre de 1918 al llegar el tren Nº 229 a la estación «Avellaneda» del Ferrocarril Central de Córdoba, chocó contra el 252 que efectuaba maniobras en vía principal resultando el guarda Jesús Brondo, con un golpe en la mano derecha y con desperfectos el material rodante y con alteraciones el servicio de trenes de pasajeros; y
Considerando:
Que el accidente de referencia ocurrió por negligencia del Auxiliar Luis Donahor, que ordenó efectuar maniobras en vía principal en circunstancias que daba vía libre al tren 229; y
Teniendo en cuenta:
Que dicho auxiliar ha sido castigado y el material rodante enviado a talleres para su reparación;
Se resuelve:
Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.
Comuníquese, tómese razón y archívese.
A. Giovacchini.

Ferrocarril Central de Córdoba. — Choque de tren pasajeros Nº 2 con corte vagones en el Km. 4.852.55.
030071-C-918. — Abril 28 de 1919. Visto este expediente y resultando:
Que el día 19 de Octubre de 1918, a la altura del Kilómetro 4.852.55 de la línea Córdoba y Rosario del Ferrocarril Central de Córdoba el tren de pasajeros Nº 2 embistió a un corte de vagones, por cuya causa el material rodante sufrió desperfectos;
Que al producirse el choque resul

taron heridos los individuos Orestes Babeo y Ramón López que se encontraban durmiendo al costado de la vía; y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por descuido de los cambistas Bellani e Isleño, por haber dejado los vagones en la vía principal; y

Teniendo en cuenta:

Que dichos cambistas han sido castigados y los desperfectos reparados,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL 6 DE MAYO DE 1919

Avisos	$	242 —
Adicional	»	—
Subscripciones y Venta	»	33 60
	»	275 60

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 25 de Abril de 1919.

Avenida Alberdi Nº 2012/2014 — 8,88 x 33,24 8,60 x 35,20 — pesos 10.800 — Edificado — E — Vicente G. Ottavis — A — Nicolás Gallero.

Camargo entre Alvarez y Araóz — lote 4 — 8,66 8,66 25,83 25,86 — pesos 3.500 — E — Buenaventura Noris — A — Bruno Carpineti y Sesto Carpineti.

Campana entre Vallejos y Tenquedama — lote 23 — manzana 231 — 8,66 x 17,20.

Campana esquina Tenquedama — 1/2 N. O. del lote 25 y los lotes 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 — manzana 231 — 41,205 x 41,86 — Todo en pesos 3.750 — E. — Domingo Apolinario — A — Juan Pedro Gassiebavls.

Emilio Mitre Nº 175 — 8,50 8,54 27,54 28,40 — pesos 14.250 — Edificado — E — Gerónimo Zanardo — A — Juan María Bermoién.

Juramento Nº 2781 — 12,99 x 25,95 — pesos 24.500 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Emilio Villalba — A — Manuel Quemada.

Loreto Nº 3558 al 3560 — 8,43 8,48 19,99 19,85 — pesos 19.000 — Edificado — E — Antonio Fité — A — María Agustina Clotilde Ferraro.

Matheu Nº 1254/1258 — 7.794 7.759 40,824 41.304 — pesos 26.000 — Edificado — E — Fernando Angrisani — A — Carlos Colombo.

Paraguay Nº 3513 — 8,66 16.45 8,66 16,32 — pesos 9.250 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Florentina Cocca de Ortiz de Zárate — A — Francisco Enrique.

Pampa Nº 4201 y 4237 esquina Holmberg — 808 /824 — 43,30 x 43.30 pesos 18.000 — Edificado — E — Francisco Torti — A — José Trindade.

San Salvador entre Acevedo y Gurruchaga — lote 8 — manzana E. — 8,88 871 36.48 35.41 — pesos 5.732,72 — E — Enrique Guillermo Ceder — A — Cayetano J. Urquiza.

San Ramón Nº 813/817 — 8,66 8.78 20,25 21,56 — pesos 7.000 — Edificado — E — Pablo Yeansalle — A — Antonio y Eduardo Lertora.

Sánchez entre Médanos y San Blás — lote 16 — manzana K. — metros cuadrados 219 y 62 decímetros cuadrados — pesos 1.100 — E — Pablo Fernández — A — Camilo Coscia.

San Eduardo Nº 2033 — 8,66 8,70 31,54 31,49 — pesos 4.000 — Edificado. — E — «El Hogar Argentino» Sociedad Anónima — A — Lorenzo D'Alesandro

San Nicolás Nº 751/759 — 25,98 44,00 — Todo pesos 10.000 — Edificado.

Orán entre Monte Dinero y Quesada — lotes 25, 26, y 27 — manzana 18 — 25,78 x 35,98 — E — Genaro Gagliardo — A — Guillermo B. Tyler.

Territorios Pampa.

Ingeniero Luiggi — Solares B. y C. — manzana 48 — 30 x 50 — pesos 800 — E — Emilio Lomas — A — Mariano Embeyta.

Castex — Quinta grande — 67 H. 40 — pesos 4.730 — E — Luis Pellegrino — A — Domingo Tortone.

Castex — Solares E. y F. — manzana 66 — 20 x 35 cada una — pesos 3.000 (Solares con lo edificado) — E — Domingo Mana — A — Juan Bautista Forco.

Atanasio Cebal'os — quinta 42 — H. 5 — A. 52 — pesos 2.500 — E — Gerónimo Ziliotto — A — Pedro Ziliotto.

Castex — Sección 2ª — Fracción A. — lote 2 — quinta chica 59 — H. 5 — A. 54 C. 62 — pesos 2.500 — E — José Pinino — A — José Bioletti.

Epumer — parte del lote pastoril — 3 H. — 219 — A. 97 — C. — 50 — pesos 16.500 — E — Gal'us Schermer — A — Arturo Liusa.

Río Negro

Choel -Choel — Solares E. y F. — manzana 72 — metros cuadrados — 2.500 — manzana 37 — metros cuadrados — 10.000 — Todo en pesos 4,500 — E — Dionisio Gadano — A — Juan Huaiquil.

Transmisión por muerte

Bacacay Nº 2737 — 8,66 x 47.63 — pesos 20.000 — Edificado — Suc. Eduardo Fierro — H — Elvira Castro de Fierro.

Condarco Nº 1365 — 8,66 x 31,43 — pesos 2.000 — Edificado — Suc. Rosa de Marco de Savoia — A — Angel Savoia y otros.

Freire Nº 1181 — 7,794 7.799 35,817 33.964 — pesos 7,500 — Edificado — Suc. Antonio Chiappe — H. — Juana Cafferata de Chiappe y otros.

Ramos Mejías Nº 1050 — 8.66 x 26,58 — pesos 2.000 — Edificado — Suc. Andrés Medone — H. — José Medone y Vigarlejo y otros.

Resumen

Capital por causa de muerte, fincas: 16, pesos 156.882,72 moneda nacional.

Territorios por causa de muerte fincas: 8, pesos 34.530.00 moneda nacional.

Total fincas: 24, pesos 191.412.72 m/n

Capital por causa de muerte, fincas: 4, pesos 31.500.00 moneda nacional.

Total general fincas. 28, pesos moneda nacional 222.912,72.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 28 de Abril de 1919.

Alberti Nº 622 — Mide: 12.254 x 20.567 — Con un martillo en contra de 4.27 x 8.66 — pesos 15.516 — E — Pedro Alberto Moss y Rumbado y otros — A — Manuel Goldenberg y Serafín Domarco.

Blandengues entre Sucre y Pampa — Lote 1 — Mide: 11.60 — 13.10 — 13.20 — 11:00 — pesos 2.000 — E — Eduardo Elnen — A — Luis Pranere y otros.

Bucarelli Nº 2313 — Mide: 520 mts. 64 d/c. — Edificado (Finca edificada en 4 lotes).

Parte de la finca anterior — Lotes 8 y 9 — Mide: 17.32 x 30.60 — Edificado — E — Juan Heriberto Mac Hannaford — A — Harry Gould.

Cañada de Gómez entre Schmidel y Avenida Emilio Castro — Lote 19 — manzana L. — Mide: 7:80 — 7,80 — 16.11 — 18.27 — pesos 1.940 — E — Carlos Eloy Petit — A — Francisco Pusteria.

Camarones Nº 5539 — Mide: 8.66 — 8.66 — 38.72 — 39.06 — Edificado — pesos 3.160 — E — Antonio Desanti — A — María Polli de Capello.

Caldas entre Leones y Leiva — Lote 10 — manzana K. — Mide: 8.66 x 26.20 — pesos 520 — E — José P. Besalu — A — Inocente y Alberico Marchesotti.

Corrientes 770 al 800, esquina Esmeralda 357 al 369 — Mide: 50.629 de frente al Oeste; 44.663 en el lado Norte; 61.137 en el costado Este; estando constituído el costado Sud por una línea irregular que mide desde el frente de la calle hacia el Este 31.175 después hacia el Sud 9 metros 6 milímetros y desde la terminación de esta última línea hacia el Este 14.249 — pesos 2.200.000 — Edificado — E — Fanny Bieckert de Roth y Juan Bautista Lasalle — A — Bartolomé Devotó.

Doblas Nº 1967 — Mide: 8.66 x 28.35 — Edificado — pesos 5.800 — E — Teodoro Grippo — A — Juan Bautista Colmegna.

Donato Alvarez; Virgenes y Morelos — Fracción B. — Mide: 8.559 mts. 55 dec/c: — pesos 90.000 — E — Petrona Alcántara Olivera y la Sucesión de Manuel Márquez — A — Sociedad Anónima «Pirelli Sociedad Anónima: Platense. para las Industrias del Caoutchouc de los Pneumáticos y de los Alambres y Cables Eléctricos.

Doblas Nº 1959 — Mide: 8.66 x 2835 — Edificado — pesos 5.600 — E — Teodoro Grippo — A — Vicente Asprino.

Ecuador Nº 866 al 874 — Mide: 8.66 x 39:83 — Edificado — pesos 27.000 — E — Juana Passera y Luciano Riccio (cónyuges) — A — Pablo Viglioglia.

Garay Nº 2213 y 2217 — Mide: 13.52 — 19:83 — 28.382 — 27,64 — Edificado — pesos 9.000 — E — José Colombo — A — Alberto Amaro Camartino.

Girardot Nº 265 — Mide. 8.66 — 8.66 — 29.52 — 29:33 — Edificado — pesos 5.140 (Venta Judicial) — E — Antonia Ruffa de Ruffa y otras — A — José Bernasconi Brazzola.

Guardia Nacional Nº 1569 — Mide: 10.00 x 23:02 — Edificado — pesos 4.005 (Venta Judicial) — E — Ezequiel Canova — A — «Compañía Argentina de Crédito y Construcciones en Liquidación.

Helguera esquina Boulevard Gaona — Lote 31 — Manzana letra A — Mide 12,617 — 17,778 — 20,524 — 19,252 — pesos 2.130,48 — E — Santiago Rocca — A — Guillermo C. Southam.

Itaqui entre Mom y Norte — Lotes 21 y 22 — fracción b — Mide 20,80 por 64,95 — pesos 1.000 — E — Elena Cabral de Peralta Ramos — A — Juan Bautista López.

Juramento entre Once de Septiembre y las vías del F. C. C: A: — Lote 2 — (Con lo existente) — Mide 10,39 por 25,35 — Edificado — pesos 28.000 — E — Alberto Wuille Bille — A — Clelia Spinetto de Moret.

Lavalleja Nº 850 — Mide 8,66 por 36,76 — Edificado — pesos 21.000 — E — Silvano Cornéde — A — Angel Raggio.

Monte Nº 5862 — Mide 8,66 — 8,67 — 50,41 — 50,41 — Edificado — pesos 2.400 — E — Fernando Vallone y otros — A — Nicolás Giacchino.

Moldes Nº 2941 — 8,66 — 8,68 — 44,37 — 44,37 — pesos 8.000 — Edificado — (Venta forzosa) — E — Angel José Persano — A — Eduardo Lombardo.

Nueva York Nº 4591 — 13,05 por 48,39 — 13,05 por 48,60 — pesos 9.500 — Edificado — E — José Colombo — A — Alberto Amaro Camartino.

Oro Nº 1926 — 8,66 — 8,75 — 18,24 — 19,29 — pesos 14.400 — Edificado — E — Angela Ruiz — E — Rosa Rossi de Polombo.

Roseti Nº 93 — 8,66 — 8,66 — 48,47 — 48,57 — pesos 10.160 — Edificado — E — Ramón Tufró y otros — A — Juan Antonio Garibotti.

Santander Nº 716 — 7,80 — 7,80 — 42,30 — 21,45 — pesos 2.600 — Edificado — E — Feliciano Estevez y Rivera — A — María Teresa Rodríguez Mariscal.

San Eduardo Nº 623 — 9,00 por 19,536 — pesos 7.000 — Edificado — E — César Susana — A — Juan Vianello.

Sud América Nos. 462/64 — 12,12 — 12,12 — 37,10 — 37,18 — pesos 73.000 — Edificado — E — Félix Saturnino Madrid — A — José L. Casal.

Soler Nº 5862 — Mide 8,66 por 45,60 — Edificado — pesos 12.400 — E — Laureano Fanjul — A — José Rongo.

Thames Nº 16 — Mide 11,15 — 11,75 — 13,90 — 13,50 — Edificado — pesos 4.000 — (Venta forzosa) — E — Vicente Perrone y otros — A — Banco «El Hogar Argentino» — Crédito Real Mutual, Sociedad Anónima.

Avenida Tres Cruces esquina Sanabria — Lotes 3, 4, y 5 — Mide 26,70 — 22,68 — 26,70 — 22,68 — pesos 5.000 — E — Arturo Vicente Otero — A — Aquiles Lorenzo Lértora.

Territorios Nacionales

(Pampa Central)

Colonia General Lagos — Chacras 29 y 30 — H. 199 — A. 16 — pesos 4.100 — (Venta judicial) — E — Adela Capurro de Buzzoli — A — Atilio Noceti.

Colonia Nueve de Julio — Chacras 34 y 35 — H. 201 — A. 35 y 45 metros cuadrados — pesos 18.725 — E — Juan Calandra — A — Juan Dischner.

Colonia Ingeniero Luiggi — Sección 1ª — Fracción A — Lote 21 — Solar letra F de la manzana 44 — Mide 29 por 35 — pesos 3.500 — (Solar edificado) — E — Israel Volfenson — A — Samuel Garstein.

Neuquén

Zona Andina — Sección C — Parte Oeste del lote 32 y Norte de los 40 y 41 — H. 19.000 — pesos 132.000 — E — Razón Social «Camino Lacoste y Compañía» — A — Pedro Garay.

Chubut

Colonia Sarmiento — Manzana 37 — Solar A — Mide 50.00 — 50.00 — 49,10 — 48,75 — pesos 500 — E — Francisco Ramognino — A — Guillermo Waters.

Chaco

Estación Capdevila — Angulo Sud Este — Lote 4 — H. 329 — A. 45 — C. 59 — pesos 13.854,60 — E — César Ugarte y otros — A — «Quebrachales Fusionados» Sociedad Anónima.

Santa Cruz

Pueblo Gallegos — Manzana 83 — Solares c y d — Mide 5.000 metros cuadrados — pesos 6.000 — Solares con lo edificado — E — Ernesto George (Ernesto Jorge) — Fenton — A — Víctor Eduardo Alberto Fenton.

Transmisión por causa de muerte

Santa Magdalena Nº 663 — Mide 7,499 por 57,156 — Edificado — pesos 7.000 — Cochabamba Nos. 649/51 — Mide 7,60 por 53,35 — 8,50 por 53,35 — 24,10 — Edificado — pesos 16.000 — Balcarce Nº 1421 — Mide 9,10 por 12,99 — Edificado — pesos 12.000 — Balcarce Nos. 1301/19 esquina Cochabamba 302/6 — Mide 13,27 por 24,75 — 13,15 por 24,10 — pesos 19.000 — Edificado — Sucesión — Ambrosio Derónico — H — Palmira Nicolini de Derónico y otros.

San Ramón Nº 473 — Mide 8,66 — 8,66 — 51,63 — 51,68 — Edificado — pesos 6.000 — Sucesión — Elvira Bella Lavorel y Sadoux — H — Mauricia Sadoux de Lavorel.

Río Negro

Sección 1ª — A. 1 — Fracción E — Lote 11 — Mitad — H. 5.000 — pesos 50.000 — Sucesión — Juan Adolfo Sassemberg — H — Juan Walter Sassember y Frieda W. Moths de Sassembetg.

Resumen

Capital, por acto entre vivos, fincas 30, pesos 2.596.365,48 moneda nacional.

Territorios, por acto entre vivos, fincas 7, pesos 178.680,60 moneda nacional.

Total: fincas 37, pesos 2.775.046,08 moneda nacional.

Capital, por causa de muerte, fincas 5, pesos 60.000 moneda nacional.

Territorios, por causa de muerte, fincas 1 pesos 50.000 moneda nacional.

Total: fincas 6, pesos 110.000 moneda nacional.

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 29 de Abril de 1919. —

Avelino Díaz esquina Senillosa — Fracción — metros cuadrados 135.60 — pesos 1.380 — (Venta forzosa) — E — Propietario desconocido) — E — Antonio Garguilo.

Andrés Arguibel Nº 1572 — 8,66 — 8,66 — 39,72 — 39,95 — pesos 5.000 Edificado — E — Francisco Cardarelli — A — Adelina Zarlenda.

Achega Nº 3512 — 8,69 — 8,66 — 16,14 — 16 70 — pesos 2.572 — Edificado — E — Samuel Bijotsky — A — Mateo Frine.

Aráoz Nº 2381 — 8,65 — 12,58 — 22,10 — 23,80 — pesos 37.000 — Edificado — E — José Estelat — A - Carmen Baca de Córdoba.

Amenábar Nº 2669 — 8,66 por 21,75 — pesos 5.100 — Edificado — E - Angel Galli y Silvano y otros — A — Ramón San Pedro.

Blandengues Nº 1385/87/89 — Esquina Zabala — 17,15 — 21,39 — 31.54 — 27,30 y 6 metros ochava — (Venta forzosa) — pesos 15.150 — Edificado — E — Blas Marinetti — A — Francisco Ingouville.

Bahía Blanca entre Santo Tomé y Arregui — lote 16 — manzana C 8,00 — 8,01 — 23,14 — 22,87 - pesos 700 — E — Luis A. Sauze — A - Telésforo Baudet.

Cangallo Nº 467 (antiguo) — Año 1878 — 7,57 por 60,62 — pesos 5.555,55 — Edificado — E — Felipe Navarro — A — Antonio Trabucco.

Cangallo Nº 469 — (antiguo) — Año 1881 — 75,77 por 60,620 — pesos 5.777,77 — E — Adriana Estefanía Matehand de Chanderij y otros — A — Antonio Trabucco.

Canning Nº 2094 — 8,23 — 20,80 — 20,86 — pesos 21.500 — Edificado - E — Manuel Gayo — A — Josefina Adela Presisekin de von Hantelmann.

Colodrero Nº 3380 — 8,66 por 34,02 — pesos 2.000 — Edificado — E — Agustín Scaferchio y otro — A — Luis Julio Asenzo.

Crámer entre Olleros y Federico Lacroze — lote 32 — manzana A — 8,66 — 8,66 — 18,54 — 18,46 - pesos 3.310 — E — Fermín Ibarra — A - Manuel Schamó.

Teniente General Donato Alvarez Nº 3165 — parte del lote 5 — manzana A — 8,66 — 8,66 — 27,05 - 27,65 - pesos 5.000 — Edificado — E — Amasio Serra — A — Francisco Trovato.

Don Cristóbal Nº 643 — 8,66 por 38,97 — pesos 15,300 — Edificado — E — Roma Reborati de Grosso — A — Antonio Lavegha.

Pasaje Estanislao Bozzi Nº 855 — 7,00 por 15,00 pesos 5.500 — Edificado — E — La Casa Popular Propia Sociedad Anónima — A — Angel Guglielmetti.

Guanacache esquina Aizpurrúa — lotes 1, 2 y 4 — manzana X — 21,65 — 21,65 — 27,40 — 27,36 — pesos 12.800 — Edificado — (Venta forzosa) — Terreno con lo edificado — E — Bartolomé Airaldi y María Teresa Lemos de Airaldi — E — Enrique Riopedre.

Gazcón Nº 567 — 8,66 por 43,30 — pesos 9.200 — Edificado — (Venta forzosa — Sucesiones de José Vázquez y Carmen Portas — Cónyugues — A — Buenos Aires Bulding Society Limitada Sociedad Anónima.

Hondúras Nº 4315 — Mide 8.66 — 8.60 — 20,52 — 19·72 — pesos 3000 — Edificado — E — Ana Remondeguy y otros — A — Bernardo Mendio d...

General Hornos Nº 1022 — Mide 8.66 — 8.66 — 18·11 18.12 — pesos 12,600 — Edificado — E — Pedro Ros — A — Francisco Forano.

Inclán Nº 3575 al 3580 — Mide 232 por 59,754 — pesos 43,500 — Edificado — E — María Sarramida y otros — A — Ramón Olano.

Merlo Nº 1333 — Mide 8.66 por 21,65 — pesos 13.900 — Edificado — — E — Manuela Viera de Cantamarina — A — Antonio Lalumsembarus.

Monroe Nº 1240 — Mide 8.66 — 8.74 — 49,97 — 49.33 — pesos 3.150 — Edificado — E — Matilde Varela y José M Ruibal cónyuges — A — Bernardo Gal'one.

Malábia Nº 1813 — Mide 8.25 por 14.58 — pesos 4,500 — Edificado — E — Sofía Jampen — A — Carlos Giorello.

Padilla Nº 992 — Mide 7.82 por 18.63 —s 12,000 — Edificado — E — Manuel Rivas — A — David Barreiro.

Pasaje sin Nombre entre Donizetti y Leopardi — lote 6 — manzana 3 — Mide 8.66 por 35,80 — pesos 909,41 — E — María Pozzo y Zunino — A — Miguel Sanguino.

Paysandú Nº 2256 — Mide 8,65 — 8.66 — 24,12 — 24.11 — pesos 8.904,28 — Edificado — E — Vicente Yavagnilio — A — Banco «El Hogar Argentino.

Quiróz Nº 2515 — Mide 8.66 — 8.88 — 20,61 — 18·68 — pesos 5,000 — Edificado — E — Leonardo Quaglia — A — José Imerio.

Ramón L. Falcón Nº 3390 esquina Pergamino — Mide 8.66 por 17,32 — 12,500 — Edificado — E — Pedro Leonelli — A — María Luisa Etcharrran de Castex.

Roque Pérez Nº 2769 — Mide 8.66 — 8.66 — 32.99 — 32·17 — pesos 6,000 — Edificado — E — Luis Abellini — A — Emilio Fernández y José Berridi.

Saavedra Nº 985 — Mide 8.66 por 26,00 — pesos 18.000 — Edificado — E — Estéban Florio y Santiago Marchese — A — Antonio Ferri.

Sarmiento Nº 2502 al 2508 esquina Larrea Nº 288-294-296 — 15.57 — 14.30 — 23.45 — 25.60 — pesos 410.000 — Edificado — E — Sociedad Anónima «Area» — A — Brasiliana Cogliati.

Timbó entre Sanabria y Vía Tranway Rural — lote 13 — manzana 60 — Mide 30.87 — 30.21 por 43.36 — (Terreno triangular) — pesos 1,400 — E — Primo Dolcedo me — A — Patricio Estéban Enrique Conway.

Velázco Nº 771-773-775 — Mide 10.80 — 10.88 — 38.20 — 33,20 — pesos 12,500 — Edificado — E — Victoria o Sánz — A — Egisto Veronese.

Territorios

Pampa

Agustoni — Sección 1ª — Fracción B. — lote 21 — parte de la quinta 24 — H. 4 — A. 84 — pesos 800 — E — Fernández Figar Reinoso y Cía. — A — Alfredo Rovera.

Sección 8ª — Fracción D — parte del lote 6 — H. 6.562 — A. 50 — pesos 98.437,50 — E — Carlos Vallet y Martín — A — Basilio Girard y Pedro Eugenio Girard.

Agustoni — Solares E. P. y G — manzana 38 — Mide metros cuadrados 2,450 — pesos 1.150 — E — Epifanio y Bernardo Agustoni — A — Francisco Muso.

Transmisión por muerte

Sarmiento Nº 352-56 — Mide 10.875 por 30,310 — pesos 310,000 — Edificado — Sucesión — Candelaria Viola de Ortíz — H — Miguel S Ortíz y ortros.

Resumen

Capital por acto entre vivos fincas 33, pesos 721.159.01 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos fincas 3, pesos 100.807,50 moneda nacional

Total: fincas 36, pesos 821.546,51 moneda nacional.

Capital por causa de muerte fincas 1, pesos 310,000 moneda nacional.

Total general: fincas 37, pesos moneda nacional 1.131,546·51.

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centimetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1, Rivadavia 2560. — Sucursal Nº 2, B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3, Vieytes 1933. — Agencia A, Esmeralda 482. — Agencia B. Corrientes 1368. — Agencia C. Rivadavia 1072. — Agencia D., Santa Fe 2502. — Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente.

El día 9 de Mayo a la 1 de la tarde, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2 y 3 Agencias A., B. y C. Consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos; pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3. 5, 6, 7 y 8 de Mayo.

Orden de venta: Del 9 al 15 de Mayo inclusive: alhajas. Día 16: armas en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, teodolitos; microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser. Día 19: instrumentos de música, artículos de bazar, relojes de pared, libros. Día 20 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas Remate de muebles. —El MIERCOLES 28 de Mayo a las 5 p. m., se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondiente a los empeños vencidos, numerados hasta el número 3447 consistente en juegos de escritorio, comedor, dormitorio, sala escritorio pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano, en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Abril de 1919. — El Secretario.

v-10 mayo.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Caja Internacional Mutual de Pensiones
Fundada en el año 1901
Asamblea Plebiscitaria

Se convoca a todos los socios de la Institución a la Asamblea Plebiscitaria que de acuerdo con el estatuto y Reglamento Electoral, tendrá lugar durante los días 21 de Mayo al 7 Junio próximo a objeto de aprobar las reformas sancionadas por la Asamblea de Representantes, el 14 de Abril de 1919, y que comprenden las modificaciones de los Artículos 39/66/74 y 89, y creación del artículo transitorio, transcriptas en el Boletín Oficial de la Sociedad. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 28 abril 2838-v-20 mayo.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

«Colegio de Contadores Públicos de la Capital»
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria

Buenos Aires, Mayo 5 de 1919

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, 25, 39 40 y 44, de los Estatutos, se cita al señor consocio, a la Asamblea General Ordinaria que en primera convocatoria tendrá lugar el día 12 de Mayo a las 9 pasado meridiano, en el local social Tucumán 1353, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria y aprobación del balance del ejercicio: Mayo 1º de 1918, a Abril 30 de 1919.

2º Elección de cuatro vocales titulares por dos años, en reemplazo de los señores Santiago G. Rossi, Fernando Ellerhorst, José M. Giordana y Humberto Settel y tres suplentes por un año en reemplazo de los señores: César Petracchi, Julián A. Dahlberg y Julián F. Astarloa.

3º Designación de dos miembros de la Asamblea, para que en unión del señor Presidente y Secretario, firmen el acta correspondiente. (Art. 46 de los Estatutos).

Saludo al señor consocio, con la mayor consideración. — (José González Galé), Presidente. — (Santiago G. Rossi), Secretario.

E. 7 mayo -3098-v- 9 mayo.

Jockey Club

Se convoca por 2ª vez a los Sres. socios del Jockey Club, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 10 del corriente, a las 9 y 30 de la noche.

Orden del día de la Asamblea Ordinaria

1º Lectura de la Memoria y Balance anual.

2º De acuerdo con el Art. 7º inciso 1º de los Estatutos, elección por dos años de diez miembros para integrar la Comisión Directiva en reemplazo de los siguientes señores salientes: Marco Aurelio Avellaneda. — Pedro Acebal. — Miguel Cané. — Arturo Goyeneche. — Adolfo G. Luro. — Carlos E. Madero. — Carlos L. Molina. — Carlos J. Martínez. — Narciso M. Ocampo. — Raúl Sánchez Elía y cinco suplentes.

Orden del día de la Asamblea Extraordinaria

1º Someter a la consideración de la Asamblea la resolución tomada por la Comisión Directiva de fecha 28 de junio de 1918, para aceptar condicionalmente como socio al señor Miguel de Rigios, a pesar de su minoría de edad, en atención de haber contraído matrimonio, pidiendo autorización para aceptar socios de veinte años, siempre que fueren casados.

Art. 8º de los Estatutos:

La Asamblea General se considerará en quorum con la presencia de la quinta parte de socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con tres días de intervalo al menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán por la prensa durante tres días y con transcripción del presente artículo. — Buenos Aires, mayo 7 de 1919. — Carlos E. Madero, Secretario General.

E. 7 mayo -3097-v- 10 mayo.

Asociación Pro-Maestros de Escuela

Se hace saber a los señores asociados que la Asamblea Ordinaria que debía tener lugar el día 17 del corriente mes, en el local de la Escuela «Presidente Quintana», se realizará en el salón Prince George, el mismo día y a la hora establecida (5 p. m.). — El Directorio.

E. 7 mayo-3082-v- 17 mayo.

Sociedad Anónima de Fomento de los Territorios Nacionales

Aviso de Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de Acciones, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda Convocatoria, que se celebrará el día viernes 23 de Mayo corriente, a las 5 p/m., en el local social, calle Cangallo 315 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 1918;

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas en cumplimiento del artículo 21 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local Cangallo 315.

Nota: Se avisa a los señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1919. — El Gerente Secretario.

E. 7 mayo — 3080 -v- 17 mayo

Convocatorias Anteriores

Sociedad Masónica «Tito Vezio»

Convócase a los miembros de esta Sociedad a Asamblea Ordinaria anual de Elecciones de su Consejo de Administración a efectuarse el Jueves 8 de Mayo 1919, a las 8,30 p/m., en su local social: calle Alvarado 1965 (Barracas), con la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la última sesión.

2º Lectura de la Memoria del Consejo de Administración saliente y Balance General al 31 de Marzo de 1919

3º Elección del Consejo de Administración para el ejercicio 1919-1920 o sean: Presidente, Vicepresidente, 1º, Vicepresidente 2º, Fiscal-orador, Secretario, Tesorero y Hospitalario o Tesorero de Beneficencia.

4º Nombrar dos de los socios presentes para que redacten, aprueben y firmen el acta de la presente sesión. —El Secretario.

E 6 mayo—3071-v-8 mayo

Instituto Biológico Argentino»

Sociedad Anónima

Se convoca por segunda vez a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Mayo de 1919, a las 5 y 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo número 1288, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al Ejercicio económico terminado el 28 de Febrero de 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Renovación de tres titulares en reemplazo de los señores doctor Armando Marotta, doctor Francisco Grapiolo, Luis Barberini.

4º Renovación de un director en reemplazo del señor Raúl C. Alvarez.

5º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, que han terminado su mandato.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto (Avenida de Mayo 1288), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919.—El Administrador.

E 6 mayo — 3075-v-16 mayo

«Banco Popular Argentino»

Sociedad Cooperativa de Crédito (Ltda.)

370 Bartolomé Mitre 370

Trigésima-segunda Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 46 de los Estatutos se cita a los señores accionistas de este Banco a Asamblea General Ordinaria que se verificará el Domingo 25 del corriente, a las 10 de la mañana en su local Bartolomé Mitre 370.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de síndico titular y suplente para el ejercicio 1919-1920.

3º Elección de los socios que deben reemplazar a los siguientes directores que terminan su mandato, de acuerdo con el artículo 57 de los Estatutos: doctores Juan Carballido, Emilio Frers, Remigio Lescano, José F. Molinari y Enrique Navarro Viola, y a los Directores fallecidos señor Francisco A. Hernández por un año y doctor Eduardo Peña, por dos años.

4º Elección de cinco directores suplentes.

5º Aprobación de las compras de propiedades efectuadas en el ejercicio y autorización para otras adquisiciones que sea necesario realizar, así como para todas las ventas de inmuebles.

6º Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán suscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta un dían antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. —El Secretario.

E 6 mayo—3076-v-24 mayo

Compañía Argentina de artículos para hombre (S. A.)

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto pór los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Miércoles 28 de Mayo a las 4 pasado meridiano, en su local Alsina 1027, a efectos de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1918, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y dos Directores Suplentes por dos años; Síndico y Síndico Suplente que terminan su mandato por ministerio de la ley.

3º Designación de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Los Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o certificados nominativos con tres días de anticipación, en donde se les expedirá un recibo que les servirá de entrada y constará el número de votos. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo-3077-v- 28 mayo.

Club Sindical de Empleados

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los socios, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Mayo de 1919 a las 9 pasado meridiano en el local del Círculo de Aragón, Tacuarí 253; para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales referente solamente a lo prescripto en el artículo 1º y sus incisos, artículo 2º 3º 7º y sus incisos, artículo 55 y artículo 66,

2º Designación de dos socios que firmarán el Acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea, las socias hasta el número de 159 inclusive y los socios hasta el número 8930 inclusive presentando el recibo correspondiente al mes de Mayo. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

E. 5 mayo 3058 v-7 mayo.

Sociedad Anónima «Fomento Agrario»

Sarmiento 643

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el día 15 de Mayo 1919, a las 4 pasado meridiano, en su local Sarmiento 643.

Orden del Día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Abril de 1919.

Elección de nuevas autoridades.

Deliberar sobre la marcha de la Sociedad. — J. P. Sáenz Valiente, Presidente.

E. 2 mayo — 3013-v-15 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada

2ª Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Balcarce Nº 278 (1er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo — 3023-v-14 mayo.

Compañía Comercial de Automóviles

Córdoba 3266

De acuerdo con lo que disponen los artículos 15 y 17 de los Estatutos Sociales, y lo prevenido por el Código de Comercio, s/art. 348, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrarán en el local social Córdoba 3266, el día 24 del corriente a las 5 pasado meridiano, con la siguiente Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1º Aprobación de la Memoria y Balance.

2º Elección de dos Directores en reemplazo de los señores M. Escasany y J. Bergadá, que terminan su mandato, de dos Directores suplentes, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Orden del Día para la Asamblea Extraordinaria:

Exposición del estado actual de la Sociedad y resolución sobre su marcha futura, y nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que según el artículo 20 de los Estatutos sociales, para asistir a las Asambleas Generales, deben tener depositadas sus acciones o certificados provisionales en la Gerencia de la Compañía, tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1919. — J. R. Gómez, Gerente.

E. 3 mayo — 3027-v-20 mayo.

«La Paternal»

Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas y Socios para la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 14 de Mayo del corriente año, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle Corrientes 452, para tratar sobre la siguiente,

Orden del Día:

1º Decidir la forma más conveniente de liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de dos socios para firmar y dar por aprobada el acta.

Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán las acciones en la Administración, tres días antes del señalado para la convocatoria, y los socios exhibirán el último recibo. — El Presidente.

E. 3 mayo — 3038-v-14 mayo.

Empresa Mate Larangeira

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria a que fueron convocados los señores Accionistas para el día 30 de Abril ppdo., por no haberse depositado el número suficiente de Acciones se convoca nuevamente, de acuerdo con el Art. 24 de nuestros Estatutos, a una Asamblea para el día 24 de Mayo del corriente a las 2 p/m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 539, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo.

2º Nombramiento de un Síndico y Suplente (Art. 17, Estatutos).

3º Designación de un Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, (Artículo 24, Estatutos).

Los señores Accionistas, en cumplimiento de los Artículos 21 y 24 se servirán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación del día fijado para su reunión, la que se llevará a cabo con cualquier número que concurra, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Directorio.

E. 3 mayo 3043 -v- 24 mayo

Compañía Argentina de Cemento Portland

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Mayo próximo a las 4 p/m., en el Local Social, calle Reconquista Nº 45, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de cinco Directores, un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que ejercerán su mandato durante el año 1919.

3º Designación de dos Accionistas para que, en unión con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de ésta.

Se previene que siendo segunda convocatoria la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el capital que representen las acciones que se depositen. — Se hace igualmente presente que el Directorio ha autorizado para depositar las acciones para los fines de la Asamblea convocada en cualquier Banco de New York, debiendo expedir el certificado de depósito el Banco corresponsal en esta Ciudad del Establecimiento donde el depósito se hubiera efectuado. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Secretario.

E. 3 mayo 3051 -v- 16 mayo.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck Limitada en Liquidación

Avenida de Mayo 760. 5º piso

Buenos Aires

Convocatoria

No habiendo sido representada suficiente cantidad de acciones en la Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 30 de Abril del corriente año, resolvió el Directorio convocar a los señores Accionistas por segunda vez, a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 (diez y seis) de Mayo del corriente año a las 2 pasado meridiano, en el

local de la sociedad, calle Avenida de Mayo 760 (5º piso), para tratar la siguiente

Orden del Día

1º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los tres miembros que renunciaron.

2º Elección de dos directores suplentes en reemplazo de los que renunciaron.

3º Elección de un síndico en reemplazo del que renunció.

4º Elección de dos accionistas de los presentes para redactar y firmar el acta de la asamblea, junto con el señor Inspector de Sociedades Anónimas el señor Vicepresidente y un Director.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Sociedad o en algún Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la asamblea. A más se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, por ser ésta la segunda convocatoria, se considerará constituída la asamblea y resolverá validamente en la fecha y hora designadas arriba, con cualquier número de acciones que se hallen representadas. — El Directorio.

E 3 mayo — 3039 -v-16 mayo.

«Club de Canto Germania»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Trimestral que tendrá lugar en este local social, Alsina 2513, el Sábado 10 de Mayo a las 9 pasado meridiano con la siguiente:

Orden del Día

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Informes:

a) del Presidente.

b) del Tesorero.

c) de la Bodega.

3º Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.

4º Mociones libres.

Se ruega puntual asistencia. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario. —

E 3 mayo — 3042 -v-10 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego de Choeel-Choel Chica, Limitada
Avenida de Mayo 605, segundo piso
Buenos Aires

De Acuerdo con lo dispuesto por el artículo 40 de los Estatutos de la Sociedad y por el artículo 349 Código de Comercio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 17 de Mayo de 1919 a las 2 pasado meridiano, en el local Avenida de Mayo 605, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Confirmar o renovar el Directorio de la Sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1919. — El Directorio.

E 1º mayo 2994 v-17 mayo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Tercera convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 30 de Abril ppdo., de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales, se cita a los señores Accionistas por tercera y última vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo, año corriente a las 11 y 30 antemeridiano, en la sede social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de varios artículos de los Estatutos Sociales y adopción de un nuevo texto de Estatutos en sustitución de los vigentes.

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el artículo 28 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba, en nuestra Administración, calle 27 de Abril 264. — El Directorio.

E 1º mayo 3000 v-12 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Mayo de 1919, a las 4 p. m., en las oficinas de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1). Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de «Ganancias y Pérdidas» e informe del Síndico por el séptimo ejercicio de la Compañía terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2). Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, Francisco Garaycochea y Carlos Dixón, y de un director suplente, en reemplazo del señor W. E. Franklin, todos los cuales cesaron en sus funciones por turno.

3). Elección de Síndico Titular Suplente, en reemplazo de los señores doctor R. M. Aldao y Emilio del Valle, que cesan en sus funciones por terminación de su mandato.

4). Designación de Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle San Martín Nº 66, 7º piso, antes de las 4 p. m., del día 16 de Mayo de 1919. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — El Directorio.

E. 1º mayo Nº 3007-v-20 mayo.

Fábrica de Ladrillos de Zárate
Sociedad Anónima
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Mayo, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º. Elección de un Director Titular y un Suplente.

3º. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º. Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Mayo 1º de 1919. — El Secretario.

E. 1º mayo Nº 3011-v-19 mayo.

La Economía Comercial
Compañía de Seguros

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Mayo próximo a las 3 p.m., en las oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 691, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance general y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1919 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares por tres años en sustitución de los señores Angel Vélaz, Faustino Estévez y Hugo Schmitt que cesan en su mandato; tres Directores suplentes por un año; Síndico y suplente.

Art. 17 de los Estatutos — Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta que acredite, el depósito, en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Director General.

E. 30 abril 2957-v-19 mayo.

Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima Frigorífica
Segunda Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 2 p.m. en su local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Nombramiento de cinco Directores titulares y tres suplentes por expiración del período.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Vicepresidente aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2959-v-15 mayo.

Compañía Swift Internacional, Sociedad Anónima Comercial
Segunga Convocatoria:

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 29 de Abril corriente, se cita a los señores Accionistas por segunda vez a dicha Asamblea que tendrá lugar el día 15 de Mayo de 1919, a las 4 p.m. en el local 25 de Mayo 195.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria del ejercicio vencido.

2º Aprobación del dividendo provisorio abonado a los Accionistas y el pago en adelante de dividendos semestrales.

3º Aprobación de la operación de títulos efectuada por el Directorio.

4º Elección del Síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

Los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 30 abril 2960-v-15 mayo.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza
(En liquidación)
Sarmiento 459, 4º piso, Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 21 de Mayo de 1919 a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Marcha de la liquidación.

2º Balance.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres (3) días antes del fijado para la Asamblea, y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores. — Por el Banco Francés del Río de la Plata, E. Maupas. — Por el Banco Español del Río de la Plata, J. Herrandis.

E. 30 abril 2961-v-20 mayo.

«La Financiera»
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros
Maipú 428

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la décima sexta asamblea general ordinaria, que debía verificarse el día 30 del corriente mes, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1919, a las 3 y 30 pasado meridiano en el local de los Señores Vg. S. Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, Memoria del Consejo de Administración e informe del Síndico, correspondientes al 16 Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares, y de tres Directores Suplentes por dos años, y un Síndico Titular y tres Suplentes por un año.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas como mínimum con tres meses de antigüedad, ya sea por suscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos. — Buenos Aires, Abril 27 de 1919. — Roberto Guidi, Presidente. — J. F. Sonois, Director Delegado.

E 29 abril — 2855 -v-10 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad
Convocatoria

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Mayo p/v. a las 2 y 30 pasado meridiano, en el local Social calle Canning 3709/11.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, y distribución de utilidades del décimo tercero ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de un Director Titular, del Síndico y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración calle Canning 3709/11 con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Otra: Se avisa a los Señores Accionistas que siendo en segunda convocatoria, la Asamblea será válida cualquiera que sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Directorio.

E 29 abril — 2854 -v-13 mayo.

«La Unión Mercantil»
Compañía de Seguros
Reconquista 30
Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Mayo próximo a las 4 p.m. en sus oficinas Reconquista 30, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de beneficios correspondientes al 18 ejercicio.

2º Elección de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Caja de la Compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea. — El Gerente.

E 29 abril — 2914 -v-15 mayo.

Compañía de Construcciones Modernas
Sociedad Anónima

De conformidad con las prescripciones de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el próximo día 16 de Mayo de 1919 a las 3.30 p. m. en su local social de la calle Reconquista Nº 331 con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente,

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad,

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General practicado el día 31 de Marzo último.

3º Resolver sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.
4º Elección de nuevo Directorio o de Comisión Liquidadora según sean las resoluciones de la Asamblea y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
5º Autorizar al Directorio para declarar caducos los títulos de acciones que se encuentren atrasados en el pago de sus cuotas y para poder hacer la reemisión de los mismos.
6º Designación de los accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta de la misma.
Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — J. J. Ibáñez, Síndico.
E. 29 Abril 2915 v-115 mayo.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de Río Gallegos
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Mayo próximo, en el Hotel Argentino, Río Gallegos, a las 5 p. m. con la siguiente,
Orden del día:
1º Examen y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al sexto ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de cinco Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Nombramiento de Síndico y suplente. — Río Gallegos, 9 de Abril de 1919. — J. Oños, Presidente. — H. J. Elbourne, Secretario.
E. 29 Abril 2923 v-13 mayo.

Compañía Argentina de Materias Colorantes
Sociedad Anónima
Convocatoria
Se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de Mayo próximo, a las dos pasado meridiano, en el local Galería Güemes, Edificio Supervielle, escritorio 405, para tratar la siguiente:
Orden del día:
1º) Consideración de la Memoria y Balance General, al 31 de Diciembre de 1918.
2º) Renovación total del Directorio, conforme al Art. 17 de los Estatutos.
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — Por el Directorio, José Hispal.
E 28 abril 2837-v-14 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos
Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 8º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos.
2º Elección de Presidente, Vicepresidente, tres Vocales, Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato en 1918.
3º Designación de un miembro del nuevo Directorio para firmar la escritura pública de compra del inmueble a que se refiere el artículo 2º inciso primero de los estatutos, con autorización de aceptar las cláusulas y condiciones que considere convenientes.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea, según artículo 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.
E. 26 abril 2812-v-13 mayo.

Polder Friesland, Sociedad Anónima de Endicamientos
Asamblea General Extraordinaria
El Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que deberá tener lugar el Martes 13 de Mayo de 1919, a las 3 de la tarde, en la calle Reconquista Nº 37, escritorio Nº 45, con la siguiente,
Orden del día:
1º Modificación de los Estatutos, para elevar el capital social a la suma de m$n. 1.500,000,— por la emisión de una sexta serie de acciones por el importe de m$n. 550.000,—
2º Nombramiento de dos accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones o el recibo del depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, calle Reconquista Nº 37, escritorio 45, con 2 días a lo menos de anticipación de la fecha de la realización de la Asamblea, según Art. 9 de los estatutos. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Directorio.
E 26 Abril 2813-v/13 mayo.

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima
Convocatoria
Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima, «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán» en su sesión del día 22 del actual y en cumplimiento de lo que establece el Art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Mayo próximo, a las 10 y 30 a/m. en su local social Avenida de Mayo 1246 Capital, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Presentación de la Memoria, Balance anual e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero ppdo.
2º Aprobación del Balance y Memoria presentados.
3º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Dr. Raúl A. Chilibroste, Ernesto Castelhum y Emilio H. Cantero que terminan su mandato y del Sr. Faustino Da Rosa que ha renunciado.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designar dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Juan F. Lebrun, Presidente.
E 26 Abril 2816-v/19 mayo.

Grandes Almacenes Tienda San Juan Cibrian Hnos — Soc. Anón.
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Mayo de 1919, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad calle Alsina número 801, para tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Discutir y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de Utilidades, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de Enero de 1919.
2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Juan Cibrian, Juan Martínez, Pedro Anton y Tomás Orellana, que terminan su mandato, y tres suplentes para sustituir a los señores Tomás Hernández, Gregorio Guardia, y Manuel Pérez por expiración del período.
Elección de un suplente en reemplazo del Señor Antonio Villalobos, que renunció.
3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, y previo asentimiento del Sr. Inspector de Justicia, firmen el acta de la sesión.
Los señores accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes de la Asamblea, para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Gerente.
E 26 Abril 2823-v/15 mayo.

«La Constructora Americana»
Sociedad Anónima
Convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Mayo a las 3 p/m., en el local Maipú 17, a fin de tratar la siguiente,
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Octavo Ejercicio terminado el 31 de Marzo próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Informe del Síndico.
4º Elección de cuatro Directores titulares por terminación de mandato y de otro por renuncia; tres suplentes, síndico y suplente.
5º Nombramiento de tres Accionistas escrutadores que firmarán el Acta de la Asamblea.
Los accionistas para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.
E-25 Abril 2773-v/16 mayo.

«Plantadora de Yerbamate»
Sociedad Anónima
En cumplimiento del artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 de Mayo a las cuatro de la tarde en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente
Orden del día:
Lectura y consideración de la memoria, el balance y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de 1918.
Lectura del dictamen del Síndico.
Modificación del artículo 6º de los estatutos.
Emisión de una serie de acciones preferidas hasta un máximum de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.
Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato.
Elección de Síndico y suplente.
Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.
La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea, de conformidad al artículo 16 de los estatutos.—Buenos Aires, 24 de Abril de 1919. El Directorio.
E 25 abril 2.755-v-12 mayo

Sociedad Anónima Pegasano Limitada «Compañía de Tierras»
Convocatoria
En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo próximo a las 5 p. m., en el local Cangallo 1139, a los efectos de tomar en consideración la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.
2º Demostración de la Cuenta Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de dividendo.
3º Elección de Directorio en reemplazo del actual que termina su mandato.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Manuel Pegasano, Secretario.
E. 24 abril 2751-v- 10 mayo.

Banco de Castilla (en Liquidación)
San Martín 440, 2º piso
Aviso
Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el próximo día 10 de Mayo a las 3 p. m., en su local de la calle San Martín 440, 2º piso, con el objeto de tratar en ella los asuntos que expresa la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General practicado el día 28 de Febrero del corriente año
2º Autorizar a la Comisión Liquidadora para enajenar en la forma que crea más conveniente el activo y pasivo de la sociedad, o de proseguir en su estado actual, hasta su completa liquidación.
3º Integración de la Comisión Liquidadora y elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1919. — Por la Comisión Liquidadora: Gorgonio de Miguel, Presidente. — Lorenzo Bernardo, Secretario.
E. 24 abril 2741-v- 10 mayo.

Compañía Argentina de Representaciones
Sociedad Anónima
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social Florida 101, el día 14 de Mayo próximo a las 4 p. m., para resolver sobre la siguiente:
Orden del día:
1º Lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre último.
2º Elección de Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
E. 24 abril 2749-v- 14 mayo.

Compañía de Seguros «Unión Comerciantes
El Directorio de esta Compañía por resolución del 14 del actual, convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria el 10 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 695, con el fin de tratar y resolver sobre la siguiente:
Orden del día:
1º Reforma de los Estatutos propuesta por el Directorio.
2º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días.
La Asamblea constituída en forma legal representa a todos los Accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes. — El Directorio. — C. Galli, Presidente. — Félix Fernández, Secretario.
E. abril 23 2713-v- 9 mayo.

Sociedad Anónima Ganadera «La Constancia»
Se invita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano, en la calle Piedras Nº 756 para tratar la siguiente
Orden del Día:
1º Autorizar al Directorio para comprar al señor Roberto Hofmann su establecimiento ganadero con las tierras y enseres existentes en él, denominado La «Barrancosa» situado en el Departamento General López. Provincia de Santa Fe.
2º Designar un miembro del Directorio para que acepte la escritura de venta a nombre de la Sociedad.
3º Elegir dos accionistas para que firmen el acta.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito en un Banco en la Caja de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Abril 22 de 1919. — El Director Gerente.
E 23 abril — 2735 -v-12 mayo.

La Americana
Compañía Internacional de Seguros Generales
Convocatoria
Cítase a los señores Accionistas de la Compañía Internacional de Seguros Generales La Americana, a la Asamblea extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1919, en su local social de la calle Corrientes Nº 452, a las 5 p.m. para tratar de la siguiente.
Orden del día:
Reforma de Estatutos. — El Directorio
E. 22 abril 2691-v-10 mayo.

Sociedad Franco Argentina de Contadores de coches taxímetros
Sociedad Anónima
Capital 1.450.000 francos

Casa Matriz: rue Tronchet 17, Paris

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en París, en el local de la Casa Matriz, el 22 de Mayo de 1919.

Orden del día:

1º Memoria del Directorio sobre el ejercicio de 1917/18.

2º Informe de los Síndicos.

3º Aprobación de la memoria, informe de las cuentas del ejercicio 1917/18.

4º Nombramientos de Directores.

5º Nombramientos de Síndicos para el ejercicio 1918/19.

Nota: Los accionistas residentes en esta, podrán hacerse representar en dicha asamblea, depositando sus acciones en la Administración.—Talcahuano 1143.—Buenos Aires, Abril 15 de 1919 —El Gerente.

E. 25 abril 2.704-v-21 mayo

Estancias O'Farrel Limitada

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad San Martín 274, a las 5 pasado meridiano del día 7 de Mayo para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance anual y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores titulares en reemplazo de los salientes señores Juan A. O'Farrel, Miguel Z. O'Farrel, y Alberto Cayol, del suplente don Santiago Arrington y del Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores José Ignacio O'Farrel y Guillermo Morgan, respectivamente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1919. — Juan A. O'Farrel, presidente.

E-21 abril 2663-v-7 mayo

Compañía Nacional de Tabacos
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Mayo del corriente a las 5 pasado meridiano, en la calle Reconquista Nº 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1918.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — H. Bozzetti, Sub-secretario.

E-16 abril 2624-v-7 mayo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

Guillermo Johnston y Cía.

Sociedad Anónima Introductora

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por Decreto del Superior Gobierno fecha 19 de Marzo de 1909

Fin del año Fiscal 31 de Diciembre

Capital autorizado.................................. $ o/s 500.000 —
Capital subscripto y realizado:
Acciones preferidas .... » » 200.000 —
» ordinarias.. » » 200.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1918.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 10 de Abril de 1919, sin modificación

ACTIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas:			
Autorizadas			
400 Acciones de $ 500 — o/s............	200000 —		
400 » subscriptas e integradas......	200000 —		
Acciones ordinarias:			
Autorizadas			
600 Acciones de $ 500 — o/s............	300000 —		
400 » subcriptas e integradas	200000 —		
Acciones no emitidas	100000 —	100000 —	
Llave de negocio:			
Valor del usufructo de marcas de negocio, etc		200000 —	
Mercaderías y cuenta explotación.....			1236571 60
Muebles y útiles..........		8291 72	
Títulos y acciones:			
Propiedad de la Sociedad..........		5000 —	485562 58
Letras a cobrar..........			30345 91
Caja y Bancos			1248547 44
Cuentas corrientes			483423 03
Varios deudores..........			159542 73
Permutación..........		1576035 16	
		1889326 88	3643992 29
PASIVO			
Capital autorizado:			
Acciones preferidas	200000 —		
» ordinarias..........	300000 —	500000 —	
Fondo de amortización..........		200000 —	
» de reserva		52565 21	
» de previsión..........		230000 —	
Varios acreedores		169748 82	62094 24
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas...		737012 85	
Permutación..........			3581898 05
		1889326 88	3643992 29

Arturo Lijmn, presidente. — J. F. Willmott, director gerente. — J. Monteith Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 28 de Abril de 1919.

Publíquese en el Boletín, Oficial: teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

E. 6 mayo — 3078-v-8 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Enajenación de Tanques y Torres de Hierro

Llámase a licitación para la enajenación de tanques y torres de hierro. — Tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las dos p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v- 9 Mayo.

Llámase a licitación para la impresión y edición de la obra «Legislación Municipal». — Tendrá lugar el día 9 de Mayo próximo a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v- 9 Mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil novecientos cinco uniformes de paño, compuestos de blusa, pantalón y gorra, cuatrocientos noventa capotes de paño, dos mil trescientos diez pares de botas reforzadas, quinientos cuarenta y siete pares de borceguíes reforzados y doscientas capas impermeables, con destino a la gendarmería de los Territorios Nacionales.

Dicha licitación tendrá lugar el día 12 de Mayo del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en la Sección Territorios Nacionales del Ministerio del Interior, calle Cerrito Nº 67, a donde los interesados podrán concurrir por más datos y ejemplares del pliego de condiciones a que deberán ajustarse. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Alfredo Espeche, Sub-Secretario del Interior.

v-12 mayo.

Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Llámase a licitación conjunta para la impresión del diario de sesiones volante, diario de sesiones en volumen, órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, de acuerdo con las siguientes

Bases de licitación

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, conjuntamente con la impresión de las sesiones en volúmenes, las órdenes del día y demás publicaciones.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar; un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes, o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva, si por cualquier motivo derivado de las propuestas, de las leyes o de modificaciones que la Honorable Cámara pueda introducir en las resoluciones vigentes, lo considera necesario.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la Honorable Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada, para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3º), aquélla reconoce en la secretaría de la Honorable Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la Honorable Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviere expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Diario de sesiones volante

«Impresión».—Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,05 x 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo diez, sin interlíneas para la parte oral y ocho de la misma familia, sin interlíneas para los documentos y redacciones.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida diez y siete y cada columna contendrá sesenta y dos líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera, cuerpo ocho.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita; según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11. En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba.

Art. 12. La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la Honorable Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

«Tiraje».—Art. 14. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 15. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

«Reparto».—Art. 17. Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la Honorable Cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos), franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correos, en la siguiente forma: para Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras repúblicas del Centro y Norte América y Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 18. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las siete antemeridiano del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera, respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga el director del Cuerpo de Taquígrafos, a las siete antemeridiano del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la una pasado meridiano del mismo día.

Art. 20. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la una y treinta antemeridiano del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22. El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23. Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

«Precio». — Art. 24. Las propuestas se formularán dando precios separadamente por cuatro mil ejemplares y por cada millar subsiguiente hasta veinte mil. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas, presupuesto, etcétera. Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

«Pago». — Art. 25. El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría previo informe expedido por el director del Cuerpo de Taquígrafos, de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega.

«Penalidad». — Art. 26. La casa contratista será pasible de una multa de diez por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 18° y 19°. Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días, será facultativo de la presidencia de la Honorable Cámara, rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta perderá el depósito en garantía.

Art. 27. Cuando en la impresión hubiere líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto, o contenga cualquier otro defecto o error que a juicio del director del Cuerpo de Taquígrafos sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la Cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28. Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Diario de sesiones permanente

Art. 29. Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obra de primera, de treinta y cinco kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el diario de sesiones volante, a dos columnas, medida catorce. Cada columna contendrá cincuenta y ocho líneas de cuerpo diez o su equivalente, si hubiera cuerpo ocho. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo ocho.

Art. 30. Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de diez y seis páginas debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

«Número de ejemplares». — Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

«Precio». — Art. 32. El precio se fijará por pliegos de diez y seis páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de cuarenta kilos la resma de 74 por 110 centímetros y encuadernación a la rústica.

«Pago». — Art. 33. El pago de la impresión del diario de sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medidas de contralor establecidos en el artículo 25.

«Penalidad». — Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del veinte por ciento sobre el importe de cada tomo.

Ordenes del día y demás publicaciones

Art. 35. Las órdenes del día todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones, se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el diario de sesiones permanente con una o dos columnas, según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina, que se computarán como las páginas interiores.

Art. 36. La imprenta entregará en secretaría prueba de segunda sin más demora que la indispensable para una rápida composición aun en el caso de que los originales le sean entregados de noche.

Art. 37. La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos, en el número que se pidiere, dentro de las veinticuatro horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas, y la impresión se hará dentro de las cuarenta y ocho horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de veinte por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 38. La casa contratista entregará prueba de los folletos y otras publicaciones dentro de las cuarenta y ocho horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las cuarenta y ocho horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 39. El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día y los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenara, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 40. El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto y por pliego de diez y seis páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro, y no será alterado aun cuando contengan trabajos, cuadros estadísticos, columnas de números, etcétera. Cuando la composición no llegue a media página se computará media página.

Art. 41. El pago lo ordenará mensualmente la secretaría a la presentación de los certificados de la división respectiva que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma, a cuyo fin el jefe de la división correspondiente dictará las medidas de contralor que juzgue oportunas. No se tomará en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas transpuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia, imputable a la casa contratista a juicio del jefe de la división respectiva. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un tiraje corregido por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

La licitación tendrá lugar en el despacho del que suscribe, el día 19 de Mayo de 1919 a las 3 p.m., reservándose el señor presidente de la Honorable Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte o de rechazar las propuestas que se presenten y de dejar sin efecto la licitación llamando a una nueva. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — El Secretario.

E. 16 abril v-23 mayo

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los servicios de alumbrado público. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 80.000 metros de gasa con destino a las dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 16 del corriente a las 2.45 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Parmenio Piñero. — Tendrá lugar el día 16 del actual a las 2.30 p/m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v-16 mayo

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 1500 metros cúbicos de pedregullo, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 15 pasado meridiano, para la provisión de 150 tablones de pino-tea, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 100 mangas de goma, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub Secretaría de Obras Públicas, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de combustible con destino a las dependencias municipales hasta el 30 de Junio próximo. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Llámase a licitación para la instalación eléctrica en el Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2.30 p. m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1919. — El Secretario.

-v- 15 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 200,000 litros de kerosene con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario.

v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de lámparas de filamento metálico con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 2,30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario.

v- 12 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de globos y medios globos con destino a los servicios de alumbrado público. Tendrá lugar el día 12 del corriente a las 3 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — El Secretario.

v- 12 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública, que tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las 4 p. m. para la provisión y colocación de dos toldos de lona en la Oficina Química calle Moreno 330, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 65432-D-918 que se encuentra en la Sub-Secretaría de Hacienda, donde puede consultarse. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de artículos de bazar, de ferretería de electricidad, maderas, materiales de construcción y pinturería, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para un trimestre del año 1919.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 8 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1919. — El Director Interino.

v-8 mayo.

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 27 del próximo mes de Mayo, a las 3, 3,30 y 4 p. m., para la provisión de fideos y similares, jabón y azúcar, respectivamente, y hasta el día 28 del mismo mes a las 3 p. m., para la de leche y manteca y a las 3,30 p. m., para la de café con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración, calle Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas los días y horas indicados, en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v. 28 mayo.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de materiales de carpintería, herrería, cloacas, electricidad, albañilería y pinturería, zinguería, y reparaciones generales, camas de hierro, mesas de luz y mesas de mármol con pie de hierro, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Mayo del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — El Director interino.

-v-16 mayo.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que de acuerdo con lo establecido en el artículo 754 del Código de Comercio han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes cupones del empréstito Crédito Argentino Interno 1909 leyes 5559, 5681 y 6011 del vencimiento 1o de Septiembre de 1915:

Cupones de $ o/s 2 50 Nos. 44.120/39, 45470/520, 45571/90, 45601/11, 45613/38, 49389/93, 49889/922 51787/91, 51872, al 3, 52797/801, 53051/71, 53087/9, 53387/91, 56124/50, 56152/53, 56708, 58133, 58209/11, 58213,23, 58603, 59158/61, 59272/301, 59818, al 27. 60343/67, 61065/9, 61144/8, 61704, 61706/8, 62375/8, 62556/60, 151779/819, 151821/31.

Cupones de $ o/s 12.50 Nos. 1119 3, 12113/7, 12284/5, 12291 3, 13149, 13521/6, 13528 36, 13538/40, 13542/60, 13651/6, 13670 95, 13845/6, 13869, 13882, 13885, 14298,9, 14318/20, 14333/7, 14359/68. 14821/30, 15312/14, 16446/50, 16546/50, 16552/5, 17082, 17832/3, 17993, 18030/1, 18050, 18077, 19108, 19974, 20104/5, 20240, 20782/3, 20795/8, 20975, 21445, 21447/8, 23054, 23325/34, 23686, 23901/11, 23999, 24468, 25232/3, 25739, 26021/4, 26063/9, 26071/109, 26185,6, 26188, 26251, 26378, 26954/60, 27081/5, 27262, 27873/82, 28861, 29107, 29184, 29228/39, 29699/703, 29797, 801, 29887, 30549/51, 30565,9, 30871, 30978, 83, 30988/9, 31243 4, 31569, 39894.

Cupones de $ o/s 125 Nos. 23/4.

Buenos Aires, Abril 9 de 1919. — Carlos Bazo, secretario gerente.

v-30 mayo

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1904

Se hace saber a los interesados que el día 7 de Mayo próximo a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación para la amortización de los Bonos de Pavimentación de 1904 correspondiente al vencimiento del 1o del mes en curso, siendo el fondo amortizante de pesos 42.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el 12 de Mayo hasta el 12 de Junio del año en curso.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Bs. As. Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v-7 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

«Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a partir del 7 de Abril próximo, inclusive, para las obras de reparación y de construcción de un pabellón de ww. cc. y de una nueva aula para el edificio fiscal de la escuela de Simsón (Pampa), de conformidad al pliego de condiciones, plano y presupuesto respectivos, que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición, todos los días hábiles, de 12 a 6 p.m., con excepción de los Sábados que deberán hacerlo de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por duplicado, escritas a máquina en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo a las 3 p.m., en el local de la Secretaría del Consejo, calle Rodríguez Peña Nº 935 (primer piso).

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Simson (Pampa) abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — Buenos Aires. Marzo 26 de 1919. — El Secretario General».

-v-6 marzo.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días a contar de 9 del corriente, para la ejecución de obras en el edificio fiscal, calle Charcas 1081, ocupado por el Museo Escolar «Sarmiento», de acuerdo con el pliego y bases de condiciones preparado por la Dirección de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 8 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — El Secretario General.

-v-8 mayo.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar del 6 del corriente para la provisión y colocación, de artefactos eléctricos con destino a las escuelas: Deán Funes 1821, Las Heras 3098, Lamadrid y Martín Rodríguez, y 21 de Noviembre 1536, de acuerdo con los planos, bases y pliegos de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 a/m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo, a las 3 pasado meridiano. — El Secretario General».

-v- 7 mayo

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para el día 8 del corriente a las 3,30 p/m., la provisión de los artículos que a continuación se detallan, durante el mes de Junio de 1919.

Diariamente:

1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente:

50 kilogramos aceite «Ottone», de 1ª.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz «Carolina», de primera.
350 kilogramos arroz «Glacé».
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar tucumana de segunda.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1ª, del año.
20 kilogramos achicoria de 1ª clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
1 kilogramo canela de 1ª en rama.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
5 kilogramos fariña brasileña.
1 gruesa de fósforos.
2 kilogramos garbanzos Sauco, buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
70 kilogramos harina de trigo de 1ª.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala de papel de estraza.
1 kilogramo de pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos caballeros.
40 kilogramos porotos de manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyere.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
100 kilogramos soda para lavar.
10 kilogramos té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros de vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lys».

Mensualmente:

4.340 kilogramos carne de vaca, de 1ª gorda, fresca y despostada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca, fresca, buena clase.

Mensualmente:

30 kilogramos café «Caracolillo» en grano, tostado de primera.
70 kilogramos café «Brasil» en grano tostado de primera.

Mensualmente

2.500 kilogramos carbón «Glasgow» zarandeado.
5.000 kilogramos leña de quebracho.
500 kilogramos carbón de leña, fuerte, sin polvo.
1.500 astillas de leña de espinillo largas y gruesas.

Diariamente

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflores o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos grandes.
2 kilogramos tomates,
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente

1.000 piezas de fruta de estación, de primera calidad.

Mensualmente

2 kilogramos algodón hidrófilo en paquetes de 100 gramos.
150 gramos de subnitrato de bismuto.
1 kilogramo talco de Venecia.
2 kilogramos harina de lino.
2 kilogramos harina de mostaza.
1 kilogramo magnesia calcinada (Erba).
2 litros aceite de castor.
1 litro agua de azahar.
10 litros aceite bacalao.
500 gramos bálsamo tranquilo.
3 frascos esencia maravillosa.
50 frascos esencia de menta.
1/2 kilogramo semilla de membrillo.
2 kilogramo sulfato de soda.
50 gramos stiol.
200 rótulos para frascos.
200 rótulos para botellas.
2 termómetros.
Vino quinado.

Mensualmente

60 kilogramos pescado grande, fresco ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

Mensualmente

500 metros bombasí de color, buena clase.
500 metros bombasí crudo.

El concurso tendrá lugar en la Dirección del Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia. Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con la Ley de Sellos y Pliego de Condiciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1919. — La Dirección.

-v-8 mayo.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación privada para el día 8 del corriente a las tres de la tarde la provisión a la Penitenciaría, de los artículos que a continuación se detallan, con destino a la impresión de la Memoria de Justicia e Instrucción Pública. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m. Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

118 resmas de papel de obras 74/110 de 35 kilos.
600 pliegos de papel de embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.
12 kilos de tinta Lorilleux.
200 kilos de cuadrados sistemáticos: 50 kilos C/12, 50 kilos C/10, 50 kilos C/8 y 50 kilos C/6.
12 kilos de letras titulares número 6, cuerpo 28, de la Casa Curt Berger, para reforzar el existente.
10 kilos de cola.
8 kilos de hilo acarreto.

Tipos para dorar a mano y a máquina que en oportunidad se detallarán. — El Secretario.

v-8 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 9 del corriente a las 4 y 30 de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan, destinados a la confección de uniformes, ropa interior, de cama, calzado y útiles necesarios a los recluídos del Establecimiento. Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Estbto. a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

2.600 metros lienzo de 0,82 de ancho.
29 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
18 docenas carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16, de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
1/4 caja de tiza negra o colorada mineral cuadrada.
5 docenas agujas máquina Singer Nº 1.
6 dedales para sastre, tamaño grande
6 carreteles para máquina Werthein s/m. Nº 10.
3.220 metros de lienzo de 0,82 de ancho.
16 gruesas de botones blancos de 12 milímetros.
16 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
4 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 de 500 yardas.
1 litro de aceite de esperma.
6 carreteles para máquina Werthein s/m. Nº 10.
4 docenas agujas máquina Singer Nº 2.
1/4 caja tiza mineral cuadrada, negra, o colorada.
6 gomas devanaderas Nº 49 diámetro interior.
1.400 metros de lienzo para sábanas de 1,20 de ancho.
2 y 1/2 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
2 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1.
1 litro de aceite de esperma.
3 dedales para sastre, tamaño grande
1/4 caja de tiza mineral, negra o colorada, cuadrada.
430 metros de brin de Rusia.
1 docena de carreteles de hilo blanco Nº 50 de 500 yardas.
6 gomas devanaderas Nº 49, diámetro interior 30 milímetros.
175 metros de vaca cromo negra.
700 kilos de suela macho para clavado.
3 docenas de badanas 1ª de color natural.
70 metros loneta americana.
13 metros de tela engomada, doble ancho, para pintas duras.
26 kilos de clavos de hierro para suelas 4 y 1/2.
14 kilos de alambre para tacos, redondo 0,70.
7 panes de cera negra, de 100 gramos cada uno.

35 hojas de papel de lija Nº 1/2, media luna.

28 hojas de papel de lija 1 y 1/2.

4 rollos papel de lija, Nº 1 y 1/2.

1 rollo de papel de lija Nº 0.

4 kilos de cola en cáscara.

2.000 ojalillos negros, Nº 153.

3 docenas de hilo Cadena negro, Nº 16.

4 docenas de hilo Oso negro, Nº 4.

150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.

13 kilos 500 gramos alambre de hierro crudo Nº 11.

4 kilos y 500 gramos estaño.

4 kilos 500 gramos plomo.

300 gramos de sal de amoníaco.

30 kilos carbón de leña.

1 litro 500 gramos ácido muriático.

150 hojalatas IXX de 356 x 508 milímetros.

10 kilos 500 gramos de alambre de hierro.

4 kilos 500 gramos estaño.

4 kilos y 500 gramos de plomo.

300 gramos de sal de amoníaco en piedra.

30 kilos de carbón de leña.

1 litro 500 gramos de ácido muriático.

23 gruesas de botones negros de 20 milímetros.

23 gruesas de botones negros de 12 milímetros.

6 gruesas de hebillas para pantalones.

6 gruesas de broches para pantalones.

40 docenas de carreteles hilo negro Nº 50 de 500 yardas, para máquina.

5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 16 de 500 yardas, para máquina.

10 docenas de agujas para máquina Singer Nº 1 y 2.

24 dedales para sastre, tamaño grande.

2 litros de aceite de esperma.

210 metros de entretela.

100 metros de sarga de algodón para forros.

164 metros de tartán para forros.

70 metros de percalina negra.

100 metros de percalina rayada.

60 metros de acolchado negro.

60 metros de peluche para bolsillos de capote.;

60 metros guissande para mangas.

16 metros de satiné, para forros de gorras.

4 piezas de soutache dorado.

4 piezas de soutache plateado.

84 docenas de botones de metal blanco de 26 milímetros.

4 docenas de botones de metal blanco de 12 milímetros.

14 docenas de botones de metal blanco, esféricos para gorra.

4 gruesas de botones de hueso negros de 15 milímetros.

1 gruesa de broches para cuello.

4 gruesas y media botones de metal con resorte, para tiradores.

1 gruesa hebillas para pantalón.

15 hojas de cartón satinado para gorras.

110 viseras charoladas.

110 tafiletes.

110 barbijos.

110 aros de acero.

2 cajas de tiza mineral, colorada.

20 docenas carreteles hilo negro. Nº 50 de 500 yardas.

1 libra cordonet seda para ojalar.

6 docenas de agujas de máquina Singer Nº 2.

2 litros de aceite de esperma.

24 correas de cuero para máquina de coser, de 2 metros de largo cada una.

12 gomas devanaderas de 25 milímetros de diámetro interno.

12 centímetros para sastre.

60 kilos de carbón para planchas.

1.400 camisetas.

1.800 pares de medias.

300 cucharas.

300 tenedores.

3 litros de kerosene. — El Secretario.

v-9 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano, la provisión a la Penitenciaría Nacional de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 284-M.

6.000 kilos de carbón de coke para fundición.

4.000 kilos de carbón de coke de gas. — El Secretario.

v.-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional, durante el mes de Junio próximo, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 meridiano a 6 pasado meridiano. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas, siempre que, a juicio de la Dirección, convinieren a los intereses del Establecimiento.

130 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.

70 kilos de aceite de oliva de 2ª clase.

800 kilos de arroz Bemen de segunda, entero.

470 kilos de azúcar Tucumana de 1ª clase.

900 kilos de azúcar Tucumana blanca, de 2ª clase.

330 kilos de arvejas secas enteras Chilenas de 1ª clase.

30 kilos de ajos en ristras, libres de brotes.

73 kilos de café Caracolillo de 1ª clase en grano, tostado.

95 kilos de café Brasil de 1ª clase, en grano, tostado.

190 kilos de cafe Brasil de 2ª, en grano, tostado.

200 kilos de cebollas grandes, en ristras, libre de brotes.

10 kilos de especias molidas Ceylan.

325 kilos de garbanzos Chilenos de 1ª clase.

225 kilos de harina de maíz.

130 kilos de maiz blanco pisado.

140 kilos de dorado fresco, libre de cabeza.

140 kilos de corbina fresca, libre de cabeza.

140 kilos de pescadilla fresca, libre de cabeza.

15 kilos de conserva de tomate, en tarritos de 100 gramos c/u.

14.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana hachada.

40.000 kilos de leña de quebracho colorado, campana en trozos.

5.000 kilos de leña de quebracho colorado, en tortas.

330 kilos de porotos caballeros, Chilenos.

30 kilos pimentón dulce, de 1ª clase.

790 kilos de sal gruesa de Cádiz.,

30 kilos de sémola de trigo Candeal.

1 kilo 500 gramos de te Ceylan, libre de polvo.

175 kilos de trigo entero pelado.

220 kilos de tabaco tipo alemán, en paquetes de 100 gramos c/u.

16 kilos de queso de Goya para rallar.

65 kilos de dulce de membrillo, de 1ª, extra.

69 kilos de orejones de duraznos, secos, Chilenos.

4.000 kilos de repollos de un kilo cada uno.

800 kilos de jabón en barras de 2 kilos cada una.

10 kilos de achicoria Arlate.

50 litros de vinagre tinto, de vino.

20 resmas de papel Brol, cortado, para cigarrillos.

120 kilos de arroz Carolina de 1ª clase.

7 kilos de azúcar R. A., en terrones.

15 kilos de lentejas secas Chilenas.

20 kilos de frutas secas, surtidas.

20 kilos de grasa de vaca.

15 kilos de tocino fresco, salado.

30 kilos de yerba mate Cruz de Malta o Flor de Lys.

1.000 kilos de verdura fresca, surtida, — El Secretario.

v.-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las cuatro de la tarde la provisión a la Penitenciaría durante el próximo mes de Junio de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 400-C.

10 kilos de algodón hidrófilo.

20 kilos de azúcar blanca R. A.

10 kilos de sulfato de soda.

10 kilos de sulfato de magnesia.

5 kilos de creta liviana.

5 kilos de magnesia calcinada.

10 kilos de glicerina (30° B)

10 kilos de vaselina.

10 kilos de aceite de sésamo.

1 kilo de subnitrato de bismuto.

250 gramos de antipirina.

100 gramos de tanalbina.

250 gramos de urotropina.

200 gramos de cloruro de calcio.

50 gramos de yoduro de sodio.

100 gramos de valerianato de quinina.

250 gramos de hidrato de terpina

50 gramos de cocadilato de sodio

250 gramos de glicerofosfato de cal.

250 gramos de glicerofosfatos de magnesia.

200 gramos solución alcohólica codeina (10 o/o).

2 litros de solución alcohólica timor al 2 o/o.

5 litros de éter sulfúrico.

2 litros de tintura de iodo.

2 litros de ácido fénico puro.

5 litros de ácido fénico comercial

2 frascos de digitalina Mialhe.

100 metros de lienzo para vendas.

1 pieza de bramante de 1ª clase.

3 bolsas para hielo de 30 ctms.

200 botellas de un litro.

100 frascos de 30 gramos.

100 frascos de 60 gramos.

100 frascos de 100 gramos.

100 frascos de 300 gramos.

20 frascos esmerilados de 15 gramos

20 frascos esmerilados de 30 gramos.

20 frascos esmerilados de 60 gramos

20 frascos esmerilados de 100 gramos

500 corchos para botella según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 corchos para frascos según muestra.

500 gramos carbonato de soda puro.

10 kilos carbonato de soda comercial.

250 gramos de extracto de fluído de sen.

280 gramos de aceite de oliva lavado y esterilizado.—El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 3 y 30 de la tarde la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el mes de Junio próximo de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento. a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p/m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.—Exp. 571-T.

20.000 kilos de harina tipo «Favorita».

25.000 kilos de harina tipo «Especial».

12.000 kilos de leña de quebracho colorado en trozos Campana.

600 kilos de sal gruesa de Cádiz, de 1ª clase.

1/4 kilo de azafrán selecto.—El Secretario.

v-12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las tres y cuarenta y cinco de la tarde, la provisión a la Penitenciaría Nacional durante el próximo mes de Junio, de los artículos que a continuación se detallan. Las propuestas deberán presentarse, para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, todos los días hábiles de 12 a. m. a 6 p. m. Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, Exp. 568 T. 20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex, de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

10.000 kilos en bobinas de 174 centímetros.

9.000 kilos en bobinas de 131 centímetros.

1.000 kilos en bobinas de 87 centímetros.

115 kilos más o menos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.

3 cajones de nafta.

2 cajones de kerosene.

2 latas de aceite Valvoline de 18 litros cada lata.

10 litros de aguarrás.

12 lápices azules y colorados.

300 litros de nafta de buena calidad.

1 cajón de aceite Mobiloy B. — El Secretario.

-v- 12 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 12 del corriente a las 4 y 15 p.m. la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y muestras, que se encuentran en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. a 6 p.m.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de dos propuestas siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. (Exp. 24-M):

50 resmas de papel obras 74/110 de 40 kilos (según muestra).

500 hojas de papel embalaje Nº 0062 de 80/120 de 180 gramos el metro cuadrado.

47 resmas de papel obras de 74/110 de 35 kilos.

11 kilos tinta Lorilleux.

60 kilos de cuadrados surtidos cuerpo 10.

10 kilos espacios 1/2 cuadratines cuerpo 10.

2 kilos espacios de 2 puntos de cuerpo 10.

14 cueros chagrines grandes.

48 cartones Nº 8

80 pliegos papel mármol para tapas.

160 pliegos papel fantasía para guardas.

8 carreteles hilo blanco Nº 10.

27 kilos 500 gramos de cola francesa.

10 libritos de oro.

6 huevos.

2 paquetes de agujas de Milán Nº 00.

1 kilo y 500 gramos de hilo acarreto.

2 juegos para máquina de dorar. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Colonia Nacional de Menores Varones

Llámase a licitación privada hasta el día doce del corriente mes de Mayo a las tres pasado meridiano para la provisión al Establecimiento de:

350 (trescientas cincuenta) frazadas de algodón de color, especial, gruesas, para cama de una plaza, de dos metros de largo.

Los interesados en efectuar la provisión de referencia formularán sus propuestas remitiendo muestras del artículo ofrecido, la cual les será devuelta una vez terminado el acto de la licitación.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 5 de 1919. — Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, y Sud. — U. T. Nº 4 Marcos Paz. — El Secretario.

-v-12 mayo

Segunda Licitación

Llámase a licitación privada por segunda vez para la provisión al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan, debiéndose remitir las propuestas con la anticipación debida al plazo señalado para la apertura de las mismas que tendrá lu-

gar el día doce del corriente mes de Mayo a las tres pasado meridiano:
Artículos de librería correspondientes a los suministros de los meses de Mayo y Junio.
10 paquetes de papel recortes ordinarios surtidos.
100 hojas de papel secante gris y rosa.
8 libros japoneses de 500 hojas cada uno.
12 franquitos de tinta para sello.
4 cajas de broches, cabeza de bronce, de 3 cm. de largo.
6 cajas de broches, cabeza de bronce, de 1 cm. de largo.
4 cajas de broches cabeza de bronce, de medio cm. de largo.
12 gomas cuadradas y circulares, rojas y blandas, para lápiz.
12 frascos de tinta de copiar Stephens o Stafords de medio litro.
12 frascos de tinta carmín Stephens o Stafords de octavo litro.
Artículos de ferretería
100 litros sulfuro de carbono.
100 tuercas de 9.52 mm.
50 tuercas de 6.35 mm.
50 tuercas de 7.94 mm.
25 tuercas de 12.70 mm.
25 varillas de fierro de 5 x 18, buena clase, para herraduras.
2 cuchillas de acero para desvasar.
12 hojas-sierras para metales.
5 kilos de remaches de fierro, cabeza redonda de 6 x 20 milímetros.
6 kilos de remaches de fierro, cabeza redonda de 8 x 25 milímetros.
4 reducciones de fierro galvanizado de 19.05 a 12.70 mm.
6 uniones de fierro galvanizado para caño de 12.70 mm.
6 uniones de fierro galvanizado para caño de 19.05 mm.
4 codos de fierro galvanizado para caño de 19.05 mm.
4 tes de fierro galvanizado para caño de 19.05 mm.
6 uniones para caño de 25.40 mm.
4 mechas cilíndricas para mecánico de 7 milímetros.
2 jarras enlozadas de 250 gramos (para farmacia).
1 cajón nafta.
10 docenas jabón Sapolio Morgan.
24 tarros fluido Brasso No. 12.
24 ladrillos ingleses.
2 gruesas de fósforos especiales (75).
1 cajón alcohol de quemar.
Por más datos y pliego de condiciones diríjase a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. — Marcos Paz, Mayo 5 de 1919. Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. U. T. No 4, Marcos Paz. — El Secretario.
v-12 mayo.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa (Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas para el día 16 de mayo próximo hasta las 2 p/m., para la provisión de carne fresca, pan y galleta a los buques y reparticiones de la Armada, durante el segundo semestre del corriente año, y en las zonas que a continuación se indican: Carne y pan, Capital y Río Santiago; Carne, Puerto Militar; Pan, Zárate, y galleta en la División Suministros de esta Dirección.
Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.
v-16 mayo

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Inmigración

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración, el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 15 pasado meridiano, en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de leña de quebracho colorado al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno y una Comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo.): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v-15 mayo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de galleta fresca al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 30 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v- 15 Mayo

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de verduras al Hotel de Inmigrantes de la Capital durante el corriente año. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 15 de Mayo próximo a las 3 y 45 pasado meridiano en presencia del Escribano General de Gobierno, y una comisión compuesta por el Subsecretario del Ministerio, el Director General de Inmigración y un Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Abril 14 de 1919. — (Fdo): Remigio Lupo, Director General de Inmigración.
v- 15 Mayo

Dirección General de Minas Geología e Hidrología

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión de barras y alambres de acero, fierros planchuelas, redondos; cuadrados, chapas de fierro; tejidos de bronce, chapas de zinc perforadas y cables de acero conforme a las listas detalladas y al pliego de condiciones establecido. Los interesados podrán concurrir para consultar las listas y el pliego de condiciones a la Sección Hidrología y Perforaciones, Maipú 1241 en los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. (Sábados de 9 a. m. a 12 m.):
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo a las 2 pasado meridiano. — El Director General.
v15 mayo.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la construcción de cloacas domiciliarias en el edificio destinado a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ubicado en la manzana comprendida por las calles Las Heras, Melo, Azcuénaga y Castillo, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.
Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Salubridad de la Nación y serán abiertas el 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1919. — José I. Goñi, secretario.
v-2 Junio.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 3 de Junio próximo a las 3 pasado meridiano, para efectuar el corte de pasto y malezas dentro de la zona del Puerto de Buenos Aires, en las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno 3er piso.
La apertura de propuestas tendrá lugar en el despacho del Director General de Navegación y Puertos, el día y hora fijada, en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919.
v-3 de junio.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley, 5315

Llámase a licitación pública para el día 7 de Mayo próximo, a las 3 p. m. para la ejecución de obras de reparo en el camino de Salvador María a Roque Pérez y Las Flores, zona del ferrocarril Sud, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto asciende a pesos 13,789.18 moneda nacional y plazo de 150 días.
Las propuestas deberán presentarse en el acto de la licitación en el local de la Comisión, Suipacha 1008, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr Presidente de la misma y serán acompañadas de una boleta de depósito importe del 1 por ciento del presupuesto oficial de la obra y un papel sellado valor de pesos 5 moneda nacional.
Las especificaciones y pliego de condiciones y demás datos relativos a esta obra podrán ser consultadas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata o en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p. m. — El Secretario.
v-7 mayo.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don JUAN CORRAL, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1919. — El Secretario.
v- 11 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Dolores Díaz de Donaire, por sí y sus hijos menores don Antonio, don Gregorio y doña Estela Loreta Donaire, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Nicolás Donaire. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1919. — El Secretario.
v- 14 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Corina Bertolotto de Mir, por sí y su hijo menor don Hernán Héctor Mir, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-jubilado don Miguel Mir. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario.
v- 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Estefanía López de Moreno, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Benicio Moreno. — Buenos Aires, Abril 30 de 1919. — El Secretario
v- 12 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio del art. 51 de la Ley 4349, doña Adela Rojas de Valladares, en su carácter de madre del ex-empleado del Ministerio de Marina, don Manuel Valladares. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.
v- 9 Mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amalia Beascochea de Anabia, por sí y sus hijos menores don Ricardo Alfredo y doña Susana Josefa Anabia y por sí las señoritas María Amalia y Delia Lucila Anabia, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-jubilado don Daniel Anabia. — Buenos Aires, Abril 29 de 1919. — El Secretario.
v- 9 Mayo.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Magdalena Cafiaro de Albarracín, por sí y su hijo menor don Alfredo Juan Albarracín, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Inspector de Zona de la Administración de Impuestos Internos, don Juan Alfredo Albarracín. — Buenos Aires, Abril 28 de 1919. — El Secretario.
v. 8 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Daniela Mejuto de Boissais, en su carácter de viuda del ex Profesor del Colegio Nacional Mariano Moreno, don Edmundo Alberto Boissais. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.
v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Irene Bejarano de Casas, por sí y su hija menor doña Gliseria del Cármen Casas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Adrián Joaquín Casas. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919 — El Secretario.
v-7 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Valentina Alfonso de Alfonso, por sí y sus hijos menores doña María Amalia, don Salvador Antonio y don Juan Carlos Alfonso, en su carácter de viu-

da e hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional Domingo Faustino Sarmiento, don Salvador Alfonso. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 7 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Enrique Mitchell, que que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — El Secretario.

v. 3 junio.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Elías Subirel; que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Constantino Pérez, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — El Secretario.

v-30 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eleno Angel Vázquez, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — El Secretario.

v-28 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramiro González, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo», de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — El Secretario.

v-15 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Areán, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 4 de 1919. — El Secretario.

-v-12 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Ramón Monzon, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabaoj» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Enrique Llorente, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabaoj» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — El Secretario.

-v-10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José G. Regazzini, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 1º de 1919. — El secretario.

v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Gurne, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Pisasale que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — El Secretario.

-v-8 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don ENRIQUE E. BUSTOS, para que dentro de dicho plazo ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 44,13 m/n, importe a que asciende el saldo de la deuda que tenía pendiente con el Fisco, en concepto de pérdida de prendas durante su estada como conscripto en la Escuela de Caballería, debiendo al propio tiempo remitir a la Secretaría de esa Repartición, un sello valor de pesos 5 m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — El Secretario.

E. 29 abril S. C.-v-9 mayo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don MARTIN DUARTE, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 702 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Alfredo, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del citado Establecimiento, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-15 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don VICENTE RAMOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1,375 curso legal, importe que adeuda al Fisco en concepto de recibos previsorios por valores fiscales para tabacos que le fueron entregados por la Administración General de Impuestos Internos; debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don DIONICIO VALLEJOS, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 7,20 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Departamento de Guerra a cuenta de sus haberes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 5 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Abril 30 de 1919. — El Secretario.

E. 6 mayo s/p. p. v-16 mayo,

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Francisco Depietri, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 82 curso legal, que adeuda al Fisco en concepto de gastos ocasionados por su hijo Aníbal, durante su estada en la Escuela de Mecánicos del Ejército, como alumno del mencionado Establecimiento, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de pesos 2 curso legal, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 6 mayo S/p. p. -v- 16 mayo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 13/1919 o 124 R. o 501 A. o 235 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 13/1919.

Marca A M X, número 510, 1 cajón, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca M B B, abajo Garage Patagonia, número 1 al 6, 6 cajones, vapor Wagama; paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca M B B, abajo Garage Patagonia, 1 al 4, 4 cajones, vapor Wagama, paquete 3235; fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca S A L A B, s/número, 3 cajones, vapor Wagama, paquete 3235; fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca F A de la P, s/número, 70 cascos, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca F A de la P, s/número, 4 cascos; vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; s/marca, s/número, 1 cajón, vapor Wagama, paquete 3235, fecha de entrada Diciembre 30 de 1917; marca C H s/número, 1 barrica, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 25 barricas, vapor Goyar, paquete 105, fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 50 1/2 barricas, vapor Goyar, paquete 105 fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca L J F R, abajo 2, s/número; 50 1/4 barricas, vapor Goyar, paquete 105 fecha de entrada Enero 12 de 1918; marca E T C s/número, 1 caja, vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca J A N C abajo Montes, número 6, 7 2 cajas, vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; s/marca, s/número, 10 ladrillos; vapor Opivan, paquete 287, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca L P, número 29909, 1 cajón, vapor Opivan; paquete 287 fecha de entrada Enero 29 de 1919. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 14/1919 o 126 R. o 500 A. o 286 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 14/1919.

Marca V M C, s/número, 2 cajones; vapor P. de Satrústegui, paquete 390, fecha de entrada Febrero 8 de 1917; s/marca o X, s/número, 11 fardos, v tren Internacional, paquete 6, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca C T P s/número, 1 bolsa; tren Internacional, paquete 6, fecha de entrada Enero 14 de 1918; marca Alves abajo B G G, E K H, s/número, 13 bolsas, vapor Amstelland, paquete 597; fecha de entrada Febrero 27 de 1918; marca Alves abajo B G G, E K H 4 B E R 5, s/número, 20 bolsas; vapor Amstelland, paquete 597, fecha de entrada Febrero 27 de 1918; marca P I T O, número 1606, 1 fardo, vapor La Rosarina, paquete 245, fecha de entrada Enero 25 de 1918; marca P Z G, número 43, 1 cajón, vapor La Rosarina, paquete 245, fecha de entrada Enero 25 de 1918. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 15/1919 o 131 R. o 513 A. o 287 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 15/1919.

Marca R H, s/número, 8 bultos; vapor Tartary, paquete 324, fecha de entrada Febrero 3 de 1918; marca G B C, s/número, 6 filetas; vapor Tartary, paquete 324, fecha de entrada Febrero 3 de 1918; marca en diamante T M, s/número 3 bolsas; vapor Ormudale, paquete 259 Enero 27 de 1918; marca R H, s/número, 4 piezas; vapor Ormudale, paquete 259, fecha de entrada Enero 27 de 1918; marca en triángulo P A arriba B R 1225, número 132 al 236, 105 cajones, vapor Parthenia, paquete 285, fecha de entrada Enero 29 de 1917; marca Mue M. Raffo, s/número, 1 esqueleto; vapor Munrio, paquete 325, fecha de entrada Febrero 4 de 1918; marca P I T O, número 101, 1 fardo; vapor Hilarius, paquete 3108, fecha de entrada Diciembre 19 de 1917; marca G R, /número. 1 tarro, vapor Rembrandt; paquete 297, fecha de entrada Enero 30 de 1918. — El Jefe.

v. 7 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expedientes de Rezagos Nos. 16/1919 o 133 R. o 526-A. o 288 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana pro-

cederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.
Legajo de De agos Nº 16/919
Marca B H, número 107, 1 cajón, vapor Deseado, paquete 110, fecha de entrada, Enero 13 1918; marca G B C, número 501, 502, 2 cajones, vapor P. de Udine, paquete 562, fecha de entrada Febrero 25 1917; marca A R C, número 1052, 1 cajón, vapor P. de Udine, paquete 562, fecha de entrada, Febrero 25 1917; marca L I, sin número, 1 cajón, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca en cuadro, R A S, sin número, 1 casco, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca L I, número 1 al 8, 8 cajones, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca C R, número 49, 1 cajón, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca C A E, sin número, 4 cajones, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca G A, número 1, un casco, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca G A, número 2, 1 cajón, vapor Pacifico, paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J B H, número 501, 1 cajón, vapor Pacifico, paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca J. R. Cullece, sin número, 1 cajón, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada Enero 19 1917; marca L. F. Tizio, sin número, 1 cajón, vapor Pacific paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J. R. Cullece; sin número 1 cajón, vapor Pacific, paquete 174, fecha de entrada, Enero 19 1917; marca J. Dreher abajo 095, sin número, 1 paq. vapor Mucury, paquete 3265, fecha de entrada, Octubre 3 1916. — El Jefe.

-v- 7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 17/1919 o 540 A o 131 R o 289 R que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Legajo de Rezagos Nº 17/1919.
Marca S., sin número; 1 bolsa: T. Terrestre, paquete 13; fecha de entrada Febrero 1º de 1918; sin marca o C. P., sin número: 2 cajones: T. Terrestre, paquete 19; fecha de entrada, Febrero 18 de 1918; marca en diamante E. C. sin número, 1 atado vapor Vigil, paquete 563, fecha de entrada Febrero 25 de 1917. — El Jefe.

-v-7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes el Expediente Nº 57 D o 45 A o 105 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de cinco días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas
Marca J. P., sin número, 10 barriles, vapor Bartolo; paquete 338; fecha de entrada Diciembre 8 de 1918. — El Jefe.

-v-7 mayo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 374 D o 403 A o 111 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Marca D B abajo, A B C Buenos Aires, sin número; 1 barrica, vapor se ignora, marca A C. sin número, 6 bolsas, vapor se ignora. — El Jefe.

-v- 19 mayo.

De acuerdo con lo ordenado por el señor Administrador en el expediente sumario Nº 9, Letra L-1919, se hace saber a Ramón Monzón y a toda persona que se considere con derecho a cinco docenas de jeringas de vidrio para inyecciones que se ha dictado resolución definitiva en el expediente sumario referido y cuya parte dispositiva dice así:

SE RESUELVE:

Declarar caída en comiso la mercadería secuestrada a beneficio del empleado Ramón Lemiña, sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.
Notifíquese por edictos y repóngase el sellado. — Fecho y consentida esta resolución a liquidaciones a sus efectos. — Fdo: Antonio Lozano.
Lo que se hace saber de acuerdo a la providencia dictada por el señor Administrador, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto a efectos de la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de tenerse por tácitamente abandonada la mercadería. — Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Abril 29 de 1919. — Alberto Basco, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

-v- 17 Mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Juan Carnevale (a) «El duro» por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1919. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

E. mayo 5—3 s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Balcells Jerés, Nicolás Masera, Carlos Badenes; Fabián Lemos, Carlos Daporte y Pedro Paselli procesados por defraudación, a Pedro Rubeta, por falsificación; a Jaime Tomás, por quiebra; a Juan González, Antonio Piñero, Arturo Diego, José Ricárdez, y Catalina Claverié de Sánchez por hurto y Eslo Novelli por disparos de arma de fuego y lesiones, a fin de que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas que tramitan por la Secretaría a cargo del subscripto, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 23 de 1919. — Severo Vera, secretario.

E. mayo 5—4-s/p. p. v, junio 9,

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129 y 4707, que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en la querella que les ha iniciado el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:
Infractores a la Ley 8129:
Velorelio Angel, clase 1897, matrícula 836, Distrito Militar 35.
Barreiros Esteban, clase 1899, matrícula 1857, Distrito Militar 35.
Vázquez Agustín, clase 1900, matrícula 1132, Distrito Militar 33.
Araya Federico, clase 1899, matrícula 23, Distrito Militar 33.
Mansilla Domingo, clase 1899, matrícula 24, Distrito Militar 35.
Torres Silverio, clase 1896, matrícula 33, Distrito Militar 34.
Barrera Tomás, clase 1900, matrícula 703, Distrito Militar 34.
Notari Ernesto P., clase 1896, matrícula 1824, Distrito Militar 33.
Vásquez Juan M., clase 1899, matrícula 229, Distrito Militar 34.
Infractores a la Ley 4707:
Rodríguez Andrés Cruz, clase 1891, matrícula 15, Distrito Militar 35.
Mujica Urbano Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 34.
Peralta Remigio, clase 1894, matrícula 390, Distrito Militar 34.
Pineda Germán, clase 1897, matrícula 581, Distrito Militar 34.
Mansilla Jorge, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Ibarra Primo, clase 1897, matrícula 530, Distrito Militar 34.
Iovanelli José S., clase 1897, matrícula 134, Distrito Militar 34.
Storani Luis Pascual, clase 1897, matrícula 770, Distrito Militar 34.
Barba Gerardo, clase 1897, matrícula 816, Distrito Militar 34.
Ocampo Alberto, clase 1894, matrícula 678, Distrito Militar 34.
González Fermín E., clase 1894, matrícula 863, Distrito Militar 34.
Guevara Adolfo, clase 1894, matrícula 601, Distrito Militar 34.
Piedrabuena Aníbal, clase 1894, matrícula 474, Distrito Militar 34.
Quiroga Florencio E., clase 1894, matrícula 202, Distrito Militar 34.
Martínez Luis Andrés, clase 1894, matrícula 478, Distrito Militar 34.
Grippa Luis, clase 1891, matrícula 458, Distrito Militar 34.
Luján Alejandro, clase 1894, matrícula 357, Distrito Militar 34.
Lachart Rodolfo, clase 1897, matrícula 292, Distrito Militar 34.
Zaváris Alberto, clase 1897, matrícula 34, Distrito Militar 34.
Bustos Ramón, clase 1897, matrícula 211, Distrito Militar 34.
Abaca Higinio, clase 1897, matrícula 245, Distrito Militar 34.
Fearne Francisco P., clase 189–, matrícula 212, Distrito Militar 34
Romano Umberto, clase 1894, matrícula 128, Distrito Militar 35.
Vivas José Anastacio, clase 1897, matrícula 56, Distrito Militar 34.
Gaitán Ramón, clase 1891, matrícula 173, Distrito Militar 35.
Mudry Federico, clase 1892, matrícula 263, Distrito Militar 35.
González Candelario, clase 1891, matrícula 807, Distrito Militar 35.
Gabuti Antonio T., clase 1894, matrícula 693, Distrito Militar 34.
Pellegrini Juan, clase 1895, matrícula 1346, Distrito Militar 33.
Barrera Juan A., clase 1893, matrícula 2310, Distrito Militar 35.
Escalante Manuel D., clase 1896, matrícula 34, Distrito Militar 33.
Barr Bernardo, clase 1896, matrícula 1613, Distrito Militar 33.
Ambrogio Juan, clase 1896, matrícula 521, Distrito Militar 33.
Gutiérrez Marcos F., clase 1894, matrícula 116, Distrito Militar 33.
Caramuto Pascual, clase 1889, matrícula 732, Distrito Militar 33.
Grancia Salvador, clase 1894, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Greco Julio A., clase 1892, matrícula 1330, Distrito Militar 33.
Rinaldi Arnoldo, clase 1890, matrícula 631, Distrito Militar 33.
Lanot Juan, clase 1890, matrícula 137, Distrito Militar 33.
Petigián Eugenio, clase 1892, matrícula 1096, Distrito Militar 33.
Paz David, clase 1886, matrícula 609, Distrito Militar 33.
Grenier Raúl A., clase 1895, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Ferrero Antonio, clase 1896, matrícula 647, Distrito Militar 33.
Coviello Decio, clase 1888, matrícula 882, Distrito Militar 33.
Godfrid Abraham, clase 1896, matrícula 1068, Distrito Militar 33.
Rey Felipe A., clase 1895, matrícula 1105, Distrito Militar 33.
Zapettini Antonio A., clase 1896, matrícula 291, Distrito Militar 33.
Tomatis Juan, clase 1895, matrícula 806, Distrito Militar 33.
Dapello Eduardo V., clase 1893, matrícula 1079, Distrito Militar 33.
Maldonado Julio D., clase 1896, matrícula 1118, Distrito Militar 33.
Martínez Juan J., clase 1896, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Manasero Federico, clase 1896, matrícula 677, Distrito Militar 33.
Funes Carlos, clase 1897, matrícula 1208, Distrito Militar 33.
Chieffelli Félix R., clase 1896, matrícula 197, Distrito Militar 33.
Rodríguez Fabián A., clase 1896, matrícula 682, Distrito Militar 33.
Tamagno Esteban E., clase 1896, matrícula 1744, Distrito Militar 33.
Stevenazzi Carlos, clase 1896, matrícula 870, Distrito Militar 33.
Bronzzini Luis T., clase 1896, matrícula 897, Distrito Militar 33.
Zamora Valentín E., clase 1896, matrícula 1197, Distrito Militar 33.
Sardi Juan, clase 1896, matrícula 297, Distrito Militar 33.
Rodríguez Roberto G., clase 1896, matrícula 1452, Distrito Militar 33.
De Marco Roque, clase 1896, matrícula 1135, Distrito Militar 33.
Di Pascual Domingo, clase 1895 matrícula 1693, Distrito Militar 33.
Sai José, clase 1897, matrícula 72, Distrito Militar 34.
Braverman Saye, clase 1897, matrícula 1241, Distrito Militar 34.
Magaldi Blás, clase 1895, matrícula 207, Distrito Militar 33.
Degano Arturo, clase 1895, matrícula 328, Distrito Militar 33.
Cuvi Juan, clase 1895, matrícula 120, Distrito Militar 33.
Alvarado Arturo M., clase 1895, matrícula 720, Distrito Militar 33.
Pedrosa Pantaleón N., clase 1895, matrícula 611, Distrito Militar 33.
Vicanio Leandro C., clase 1895, matrícula 215, Distrito Militar 33.
García Manuel, clase 1894, matrícula 486, Distrito Militar 33.
Camarasa Francisco, clase 1895, matrícula 733, Distrito Militar 33.
Maguelli Luis P., clase 1895, matrícula 1789, Distrito Militar 33.
Cerri Pascual, clase 1895, matrícula 422, Distrito Militar 33.
Valiente Vicente A., clase 1894, matrícula 1732, Distrito Militar 33.
Agoglia Alberto, clase 1896, matrícula 1745, Distrito Militar 33.
Taylor Tomás G., clase 1892, matrícula 1755, Distrito Militar 33.
Ferrini Ricardo L., clase 1892, matrícula 451, Distrito Militar 33.
Arriet Ignacio, clase 1891, matrícula 254, Distrito Militar 33.
Repetto Juan A., clase 1892, matrícula 1193, Distrito Militar 33.
Hamelin Pedro G., clase 1882, matrícula 585, Distrito Militar 33.
Oviedo Tomás, clase 1891, matrícula 33, Distrito Militar 33.
Tiesin Juan, clase 1892, matrícula 109, Distrito Militar 33.
Nolas Gaspar E., clase 1891, matrícula 108, Distrito Militar 33.
Janis Luis A., clase 1897, matrícula 1002, Distrito Militar 34.
Castagno José, clase 1892, matrícula 728, Distrito Militar 33.
Marcucci Ricardo, clase 1892, matrícula 504, Distrito Militar 33.
Girola Benjamín, clase 1891, matrícula 344, Distrito Militar 33.
Roldán Gabriel, clase 1897, matrícula 1003, Distrito Militar 34.
López Salvador, clase 1892, matrícula 841, Distrito Militar 33.
Antonelli Aquiles, clase 1891, matrícula 702, Distrito Militar 33.
Cresro Federico, clase 1884, matrícula 510, Distrito Militar 35.
Biñani Conrado, clase 1892, matrícula 1285, Distrito Militar 33.
Rodríguez Alfredo G., clase 1890, matrícula 838, Distrito Militar 33.
Juárez Juan F., clase 1892, matrícula 921, Distrito Militar 33.
Mazzei Antonio, clase 1892, matrícula 1622, Distrito Militar 33.
Piombo José, clase 1892, matrícula 1080, Distrito Militar 33.
Velásquez Juan R., clase 1892, matrícula 1215, Distrito Militar 33.
Sánchez Zelada C., clase 1895, matrícula 1538, Distrito Militar 33.
Poretti Juan A., clase 1895, matrícula 1053, Distrito Militar 34.
Lanter Augusto P., clase 1895, matrícula 765, Distrito Militar 33.
Bianchi Mercurier, clase 1889, matrícula 335, Distrito Militar 33.
Bravo Alberto L., clase 1895, matrícula 202, Distrito Militar 33.
Beristain Pedro S., clase 1885, matrícula 768, Distrito Militar 33.
Ríos Carlos A., clase 1895, matrícula 1077, Distrito Militar 33.
Sacramone Antonio, clase 1896, matrícula 671, Distrito Militar 33.
Estevez Carlos J., clase 1892, matrícula 813, Distrito Militar 33.
Guzetti Próspero P., clase 1892, matrícula 288, Distrito Militar 34.
Molina José L., clase 1892, matrícula 884, Distrito Militar 33.
Medina Julián J., clase 1897, matrícula 1508, Distrito Militar 34.
Rinaldi Gualino, clase 1892, matrícula 1553, Distrito Militar 33.
Lucero Ireneo, clase 1892, matrícula 304, Distrito Militar 33.

Morosco Justo C., clase 1892, matrícula 991, Distrito Militar 33.

Astini Umberto, clase 1892, matrícula 1308, Distrito Militar 33.

Kahl Jorge J., clase 1896, matrícula 553, Distrito Militar 33.

Abrate Odón, clase 1896, matrícula 13, Distrito Militar 33.

Orozco Juan C., clase 1892, matrícula 1007, Distrito Militar 33.

Ponce Ireneo, clase 1895, matrícula 1501, Distrito Militar 33.

Quinteros Pablo S., clase 1892, matrícula 1719, Distrito Militar 33.

Ceballos Isaac D., clase 1891, matrícula 1891, Distrito Militar 33.

Lombardera Alfredo, clase 1896, matrícula 818, Distrito Militar 33.

Bruro Isidro, clase 1895, matrícula 711, Distrito Militar 33.

Giorno Antonio, clase 1892, matrícula 218, Distrito Militar 33.

Borghi José, clase 1891, matrícula 1050, Distrito Militar 33.

Grimen H. L. C., clase 1893, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Camiros Darío S., clase 1896, matrícula 1407, Distrito Militar 33.

Bute Roberto J., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Bujón Raimundo, clase 1897, matrícula 4 Distrito Militar 34.

Degasperi José, clase 1889, matrícula 1356, Distrito Militar 33.

Schiaffino Gumersindo, 1892, matrícula 426, Distrito Militar 33.

Donadio Adolfo, clase 1895, matrícula 478, Distrito Militar 33.

Bonaccio Luis, clase 1896, matrícula 1266; Distrito Militar 33.

Altuna Juan P., clase 1891, matrícula 1539, Distrito Militar 33.

Córdoba Pedro F., clase 1891, matrícula 1157, Distrito Militar 33.

Pinasso Pedro J., clase 1892, matrícula 128, Distrito Militar 33.

Olivera Eloy A., clase 1881, matrícula 238, Distrito Militar 33.

Ledesma Oscar, clase 1892, matrícula 1277, Distrito Militar 33.

Arzadrin Jesús, clase 1891, matrícula 678, Distrito Militar 33.

Garmendia José A., clase 1892, matrícula 938, Distrito Militar 33.

Berjero Arturo, clase 1890, matrícula 1, Distrito Militar 33.

Prieto Manuel F., clase 1892, matrícula 527, Distrito Militar 33.

Maschio Juan, clase 1892, matrícula 135, Distrito Militar 33.

Tartabuil Armando, clase 1892, matrícula 1249, Distrito Militar 33.

Belloni Calogero, clase 1892, matrícula 667, Distrito Militar 33.

Viena Félix, clase 1892, matrícula 1265, Distrito Militar 33.

Madrid Antonio, clase 1892, matrícula 1327, Distrito Militar 33.

Domínguez Carlos clase 1897, matrícula 624, Distrito Militar 34.

Martínez Gregorio D., clase 1892, matrícula 1185, Distrito Militar 33.

Díaz Martín E., clase 1896, matrícula 190, Distrito Militar 33.

Madero Bernardo S., clase 1889, matrícula 696, Distrito Militar 34.

Sánz Alfredo A., clase 1892, matrícula 1358, Distrito Militar 33.

Puente Elías de la, clase 1883, matrícula 413, Distrito Militar 33.

Palacios Emilio J., clase 1892, matrícula 1092, Distrito Militar 33.

Juárez Ambrosio S., clase 1888, matrícula 726, Distrito Militar 33.

Gardella Alberto M., clase 1892, matrículo 450, Distrito Militar 33.

Bayo Carlos A., clase 1892, matrícula 1567, Distrito Militar 33.

Bavi Raúl, clase 1891, matrícula 409, Distrito Militar 33.

Buzzoni Roberto J. A., clase 1892, matrículo 1742, Distrito Militar 33.

Mazzantini Eduardo R., clase 1892, matrícula 189, Distrito Militar 33.

Salazar Leopoldo R., clase 1892, matrícula 1131, Distrito Militar 33.

Micheno José H., clase 1892, matrícula 157, Distrito Militar 33.

Vizzoni Francisco J., clase 1884, matrícula 427, Distrito Militar 33.

Estrán José S., clase 1889, matrícula 67, Distrito Militar 33.

Argons Emilio, clase 1892, matrícula 469, Distrito Militar 33.

Riera Cristobal A., clase 1892, matrícula 455, Distrito Militar 33.

Santesteban Saturnino, clase 1895, matrícula 1185, Distrito Militar 33.

Acosta Ramón, clase 1897, matrícula 665, Distrito Militar 34.

Olmos Roberto, clase 1888, matrícula 2, Distrito Militar 34.

Difonso Alejandro, clase 1892, matrícula 1011, Distrito Militar 33.

Giménez Norberto, clase 1891, matrícula 777, Distrito Militar 33.

Burki Miguel, clase 1891, matrícula 1588, Distrito Militar 33.

Domínguez Luis, clase 1892, matrícula 801, Distrito Militar 33.

Albano Luis, clase 1892, matrícula 1120 Distrito Militar 33.

Lavallen Florentino, clase 1896, matrícula 376, Distrito Militar 33.

Torres Victoriano, clase 1896, matrícula 1012, Distrito Militar 33.

Maffei Bernardino, clase 1895, matrícula 928, Distrito Militar 33.

Maldonado Dolores, clase 1892, matrícula 69, Distrito Militar 33.

Bogado Justo P., clase 1897, matrícula 1076, Distrito Militar 34.

Garelli Lucas, clase 1888, matrícula 323, Distrito Militar 34.

González Marciano, clase 1897, matrícula 344, Distrito Militar 34.

Martínez José A., clase 1892, matrícula 1704, Distrito Militar 33.

Barales Juan, clase 1887, matrícula 904, Distrito Militar 33.

Oviedo Eduardo, clase 1892, matrícula 1208, Distrito Militar 33.

Roldán Ramón C., clase 1891, matrícula 638, Distrito Militar 33.

Manacorda Carlos P., clase 1892, matrícula 2150, Distrito Militar 33.

Pardo Felipe E., clase 1892, matrícula 1378, Distrito Militar 33.

Cosentino José, clase 1896, matrícula 754, Distrito Militar 33.

Rico Angel, clase 1892, matrícula 1139, Distrito Militar 33.

Poggi Pablo F., clase 1892, matrícula 1682, Distrito Militar 33.

Zello Enrique S., clase 1892, matrícula 1238, Distrito Militar 33.

González J. de Dios, clase 1896, matrícula 1521, Distrito Militar 33.

Menvielle Germán, clase 1897, matrícula 849, Distrito Militar 34.

Claret Ricardo, clase 1887, matrícula 49, Distrito Militar 33.

Pavón Domingo A., clase 1897, matrícula 210, Distrito Militar 34.

Ferrua Rufino, clase 1884, matrícula 268, Distrito Militar 33.

González José, clase 1896, matrícula 537, Distrito Militar 33.

Corduan José C., clase 1896, matrícula 1465, Distrito Militar 33.

Dapello Ramón, clase 1888, matrícula 252, Distrito Militar 33.

Aristazabal Juan, clase ..., matrícula 281, Distrito Militar 34.

Masilla Jesús, clase 1891, matrícula 679, Distrito Militar 33.

Mathis León C., clase 1883, matrícula 2, Distrito Militar 33.

Gainza Eduardo, clase ..., matrícula 1651 Distrito Militar 34.

Tovo Pedro, clase ..., matrícula 100, Distrito Militar 33.

Barbieri Carmelo, clase 1892, matrícul 890, Distrito Militar 33.

Galván Cristobal, clase 1892, matrícula 1127, Distrito Militar 33.

Pereyra Cecilio, clase 1892, matrícula 568, Distrito Militar 33.

Tazzi Nicolás A., clase 1892, matrícula 2241, Distrito Militar 33.

Blanco Antonio, clase 1894, matrícula 241, Distrito Militar 33.

Marco Pedro F., clase 1896, matrícula 1005, Distrito Militar 33.

Ciprini Vicente C., clase 1895, matrícula 1616, Distrito Militar 33.

Erb Reinaldo, clase 1896, matrícula 1100, Distrito Militar 33.

Segovia Perfecto, clase 1895, matrícula 645, Distrito Militar 33.

Tomasini Juan, clase 1896, matrícula 813, Distrito Militar 33.

Mendiola Félix P., clase 1896, matrícula 450, Distrito Militar 33.

Cuello Pedro Gil, clase 1894, matrícula 1399, Distrito Militar 33.

Simeoni Santiago, clase 1891, matrícula 998, Distrito Militar 33.

Era Germán E., clase 1892, matrícula 315, Distrito Militar 33.

Pedrosa Clemente A., clase 1892, matrícula 1009, Distrito Militar 33.

Ger Amado, clase 1896, matrícula 1896 Distrito Militar 33.

Astengo Enrique J., clase 1892, matrícula 3., Distrito Militar 33.

Rivero Bernabé, clase ..., matrícula 13, Distrito Militar 34.

Garzón Jesús A., clase 1897, matrícula 104, Distrito Militar 33.

Saione Cristobal A., clase 1891, matrícula 194, Distrito Militar 33.

Rafols José M., clase 1895, matrícula 1639, Distrito Militar 33.

Frank Arnoldo, clase 1892, matrícula 845. Distrito Militar 33.

Córdoba Andrés, clase 1896, matrícula 1678, Distrito Militar 33.

Luvini Pedro A., clase 1895, matrícula 174 Distrito Militar 33.

Martínez José A., clase 1896, matrícula 164, Distrito Militar 33.

Tudino Pascual, clase 1896, matrícula 129, Distrito Militar 33.

Martínez Paulino D., clase 1892, matrícula 600, Distrito Militar 33.

Genta Armando T., clase 1886, matrícula 119, Distrito Militar 33.

Prola José, clase 1885, matrícula 1652 Distrito Militar 33,

Alarcón Gregorio R., clase 1896, matrícula 433, Distrito Militar 33.

Santilián Ceferino, clase 1892, matrícula 821, Distrito Militar 33.

Pierra Nicolás R., clase 1896, matrícula 513, Distrito Militar 33.

Stagi Julio D., clase 1896, matrícula 2227, Distrito Militar 33.

Boglione José, clase 1896, matrícula 743, Distrito Militar 33.

Paolini Venancio A., clase 1895, matrícula 1602, Distrito Militar 33.

Zingoni Tomás, clase 1895, matrícula 755, Distrito Militar 33.

Fernández Lisandro, clase 1896, matrícula 1298, Distrito Militar 33. — Secretaría, Rosario, 5 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Uladislao F. Padilla, se cita a don Juan Grassi, a fin de que se presente dentro del término de seis meses, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento le ha iniciado Adela Salvado de Grassi, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan Carlos Fox, secretario.

E 3 mayo s/c-v-8 mayo

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza al Sargento 1º retirado del Ejército de la Nación, don José Matías Cejas, para que dentro del término de treinta días, por el que se publicará el presente edicto, comparezca a tomar la participación que le corresponde en el sumario que a instancia Fiscal se le instruye en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por irregularidades cometidas en el Cuartel de Puerto San Martín. — Rosario, Abril 9 de 1919. — Quintín Munuce, secretario.

E. 3 mayo S/p. p. -v- 7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Reynaldo Bramer, acusado de hurto; Antonio Baba, acusado de hurto; Miguel Torres Giménez o Antonio Baena, acusado de estafa; Máximo Babusky, acusado de hurto; José Pérez, acusado de defraudación; Delia Bravo, acusada de robo; Enrique R. Cortez, acusado de defraudación; Pedro Lacarga, acusado de falsificación de documentos Manuel Yañez Lassaga, acusado de defraudación; Manuel Otero, acusado de hurto; Enrique Mateo, acusado de defraudación; Medardo Héctor Latorre, acusado de hurto; Francisco Alvarez, acusado de robo; Juan Pinto, (a) «Juanillo», acusado de disparo y lesiones; Domingo Sanibelli, acusado de hurto; y a Fernando Valls Ramírez, acusado de estafa; para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los respectivos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del plazo señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Abril 24 de 1919. — Palacio de Justicia, Lavallle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E. 29 abril s/c.-v- 3 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al procesado ROMULO BOSCH, por defaudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 25 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 29 de abril S. C.-v-3 junio.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días a contar se desde la primera publicación del presente a Luis Verón para que comparezca por ante la secretaria del que suscribe a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridd, lesiones y robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso calle Lavalle y Uruguay. — Buenos Aires, Abril 22, de 1919. — J. Serrano, secretario.

E. 26 abril s/c v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por edictos por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación y estafa, a Florencio González y Manuel Peña o Díaz respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurrieren dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, Tercer piso. — E, Escalante Echagüe, secretario.

E. 24 abril s/c v-28 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a Luis Romagnoli, por defraudación y falsedad; Antonio Gaidea, por estafa; Marcelino Giménez, por estafa; Rolan Ruil, por hurto; Federico López Riera, por defraudación; Adolfo Harris y Juan Ronzoni, por estafa; y Carlos Orlando, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso, sobre Lavalle (centro). — Norberto E. Fernández, secretario,

E. 24 abril s/c v 23 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ricardo Ortiz de Rozas, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a Ramón Piccini, por defraudación; a Francisco Misolatto, por lesiones y Jesús Pérez por lesiones; para que dentro de dicho término comparezcan a estar al derecho en las causas que se les sigue por los expresados delitos, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 21 de Abril de 1919. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a Enrique Sánchez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3º, — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días,

que serán contados desde la primera publicación del presente a Francisco Bazerque, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano. Piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario,

E. 23 abril s/c v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, RUFINO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a, SIXTO HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, a ARTEMIO ESPINOSA de los MONTEROS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o. — Buenos Aires, Abril 15 de 1919. — Antonio L. Beruti, secretario.

E. 23 abril s/c. v-27 mayo,

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Edelmira Godoy, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Adolfo Rawson, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adelaido García, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a Eudoro S. Giménez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de treinta días, contados desde el día siguiente al de la primera publicación del presente, en el proceso que le sigue el señor Procurador Fiscal por defraudación a la Oficina de Correos y Telégrafos de San Eduardo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino comparece. — Secretaría. Rosario 3 de Abril de 1919. — Jorge García González, secretario.

E. 16 abril s/c. v-23 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al sujeto EMILIO MOFFO o MOSCA o MOFFA (a) «gallego» para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Abril 8 de 1919. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 11 Abril S/C -v- 19 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Dominguez, cítase a Elvira Aguirre de López, y a Margarita López o María Manuela Rodríguez o Martínez o Bárbara o María Rodríguez o Margarita Martínez de López, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declaradas rebéldes. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Epifanio Sosa. — Secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. LavUalle y Uruguay.

E 10 Abril s/c. 17 Marzo.

Por disposicón del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al sujeto Naum Schorman, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v 17 mayo.

Por disposicón del señor Juez de de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cite, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los sujetos Severino Pángaro y Lida Palacios, para que dentro de ese plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de estafa y hurto y tentativa de robo respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o esquina de Talcahuano y Tucumán. — Juan Carlos Tabossi, secretario.

E. 10 abril v-17 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Lucas Luna Olmos se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE FINOCHIARD, a fin de que comparezca ante la Secretaría del que subscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones. Se le hace saber, que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 7 de 1919. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

El señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE RIANCHO, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 1o de 1919. — Fermín M. Alsina, secretario.

E. 9 abril s/c-v-16 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GALERO GONZALEZ, acusado del delito de homocidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Talcahuano — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 7 abril s/c-v-14 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por hurto y hurto. a LEONARDO CASALNUOVO y PILAR FERNANDEZ ó HERNANDEZ; respectivamente; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no concurriesen dentro del plazo fijado. — Buenos Aires, Abril 5 de 1919. — E. Escalante Echagüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 8 abril s/c.-v-15 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CARAMIGNOLA (HIJO), acusado de hurto, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO PRIONE, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR FERNANDEZ GONZALEZ (a) El Tigro, acusado de disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar a derecho en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así dentro de ese plazo.—Buenos Aires, Abril 3 de 1919.—Luis A Bianchi, secretario.

E 5 abril S/C-v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Pablo Frasquelli y Rafael Barbato, por defraudación, Arturo Russo, José María Alvarez y María Rodríguez por hurto, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe, a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos mencionados, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay. — Alberto Speroni, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue a: Pascual Blase por hurto; Federico Oyuela, por defraudación; Pedro Gandolfo (a) Turco por hurto; Pedro Saín Girón, por defraudación; Carlos Fernández, por hurto; Rosa Amaya por hurto; José Pérez o Cipriano Figueroa por estafa, y Rafael Tristancio, por hurto; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires Abril 3 de 1919. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blakstey, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a ARISTIDES CHIAPANE, acusado de atentado con armas a la autoridad, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto, a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo así dentro de dicho plazo. — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a CARLOS AQUIS ACOSTA, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a la Secretaría del doctor Luis A. Bianchi, a estar, a derecho. en esa causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo así: — Buenos Aires, Abril 3 de 1919. — Luis A. Bianchi, secretario

E-5 abril S/C. v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a, Rosa Maneiro de Fernández y Manuel Martínez Esteves a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría a cargo del que suscribe a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1919. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo y en los autos caratulados: «Defensa Agrícola, contra Juan Biancucci cobro de pesos» se cita llama y emplaza al mencionado Biancucci, para que comparezca a este Tribunal dentro de treinta días a contar desde la primera publicación del presente bajo los apercibimientos legales si no comparece. — Secretaría, Rosario, Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario doctor Manuel Carrillo, y en el juicio seguido por el señor Procurador Fiscal, contra Luis

Corea, por infracción a la Ley 4707, se cita llama y emplaza al mencionado infractor Corea, clase 1897, matrícula 1121 del Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal a prestar declaración indagatoria, dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales sino comparece. — Secretaría, Rosario Marzo 25 de 1919. — Belisario Vera Barros, secretario.

E. 3 abril s/c v-11 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a la mujer EUSEBIA PASTORINI, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Lavalle y Uruguay.

E-3 Abril S/C-v-11 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Domingo Fama, Armando Malheiros, Fausto González, José Capucho, Emilio Fernández y José Visionga, en el sumario que se les sigue al primero por hurto; al segundo por defraudación; al tercero por quiebra y por robo los demás, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del suscripto a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Local del Juzgado: Lavalle esquina Talcahuano tercer piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — C. F. Figueroa, secretario

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO BARCALA, ANTONIO GOZZI, y JOSE FLORIDO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y contumaces si no lo hicieren en el plazo fijado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — C. F. Figueroa, secretario. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1919.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE TROTS acusado de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 2 Abril S/C -v- 10 Mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente; al procesado Luis Fossa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1919.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Arturo M. Castañeda, secretario.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez; cítase a JUAN VALLA para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Abril 2 de 1919. — Epifanio Sosa, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 4 abril s/c-v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. R. Ortiz de Rozas; interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza durante treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Lucía Carusso por defraudación y Antonio Bernial por hurto a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1919. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia: tercer piso.

E. 2 abril s/c v-10 mayo.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO KROMBERG, acusado de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1919. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E 31 marzo s/c -v-7 mayo

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4217, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido encontrada por el Crucero Acorazado «San Martín», en la Rada de Puerto Militar y entregada a la Comandancia del mismo puerto.

Dicha embarcación no tiene nombre, lleva el número 14.357; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga 1,20 metros, eslora 3,65 metros, y puntal 0,43 metros.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 4639, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido entregada por la Policía de la Provincia a la Comandancia del Arsenal de Puerto Militar, donde actualmente se encuentra en depósito.

Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula; es de construcción lisa y de las siguientes dimensiones: manga faja 0,97 metros, centro 1,53 metros, puntal 0,47 metros; proa 0,90 metros, eslora 3,28 metros; tiene una sóla bancada y está pintada exteriormente de negro. Su estado de conservación es regular.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente A. 1185, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una chalana que ha sido hallada abandonada en la playa de Arroyo Pareja por la Comandancia del Puerto Militar.

Dicha embarcación tiene las siguientes características: sin nombre, ni número de matrícula, pintado de negro, ribeteada de lata, eslora, 4,25 metros; manga 1.15 metros, y puntal 0,48 metros, le faltan dos tablas en el fondo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 11 de 1919. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v-22 mayo.

PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 67056

BARRY

Abril 29 de 1919. — Barclay y Co. (Incorporated). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2868.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

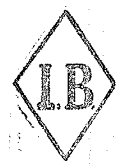
Acta Nº 67057

BARRY

Abril 29 de 1919. — Barclay y Cía. (Incorporated). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2869.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

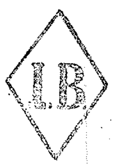
Acta Nº 67043



Abril 28 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2909.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67044



Abril 28 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2913.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67047



Abril 29 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2943.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

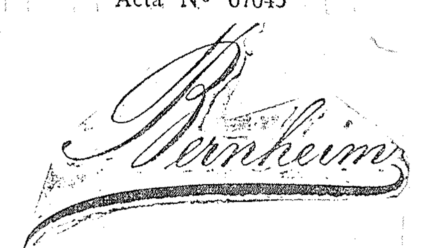
Acta Nº 6758

BARRY

Abril 29 de 1919. — Barclay y Cía. (Incorporated). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2870.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

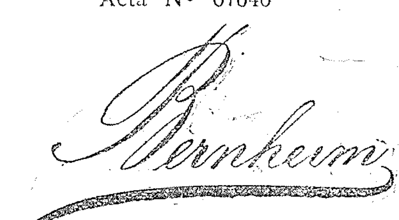
Acta Nº 67045



Abril 28 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2910.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

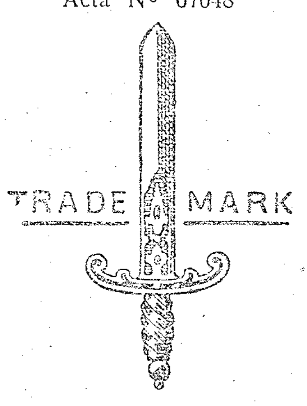
Acta Nº 67046



Abril 28 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 2911.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

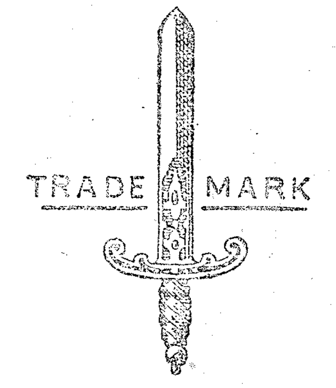
Acta Nº 67048



Abril 29 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (renovación). — Aviso Nº 2861.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67049



Abril 29 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2862.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66980

El Jarabe de Té Garfield no es una imitación. Se compone de hierbas purgantes y del mejor azúcar. Es libre de todo ingrediente nocivo y es indispensable para cuidar bien á los niños.

Garfield-Tea Syrup is not an imitation. It is made from herbs, laxatives and best sugar. It is free from any injurious substance and is indispensable in the proper care of children.

Garfield-Tea Syrup. An herb preparation for regulating the stomach and bowels of Infants, Children and Adults. Contains no harmful drug, no opium, no mineral, no narcotic. M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Argentine Republic. Sole Agents for Argentine Republic, Uruguay, Paraguay, Chile, Brazil, Bolivia and Peru, for Garfield Tea Co., Brooklyn, New York, U. S. A.

Jarabe de Té Garfield. Una preparación de yerbas para regular el estómago y el vientre de los Niños de toda edad y de los Adultos. No contiene ninguna droga nociva, ningun opio, ningun mineral ni narcótico. M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, República Argentina, Unicos Agentes para las Repúblicas Argentina, Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Brasil, Bolivia y Perú, para Garfield Tea Co. Brooklyn, New York, E. U. A.

El Jarabe de Té Garfield Á LOS NIÑOS LES GUSTA, LOS CURA.

Garfield-Tea Syrup, BABIES LIKE IT, IT CURES THEM. See Booklet Inside, "How to Keep the Baby Well."

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir un jarabe, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2830.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66981

El Jarabe del Té Garfield

Regalo de los Sres. M. Figallo y Cia., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Republica Argentina.

Este sobre contiene muestra gratis de Té Garfield y Polvos de Garfield para Jaqueca.

Los remedios Garfield son:
El Té Garfield,
Polvos de Garfield para Jaqueca,
Ungüento de Garfield,
El Jarabe de Té Garfield,
Remedio para la Obesidad,
Pastillas Digestivas de Garfield,
El Parche de Belladona de Garfield
Parches de Alivio de Garfield



Marca Registrada.

Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

Ungüento de Garfield, para El Reuma y todos los dolores.

Polvos Garfield contra la Jaqueca.

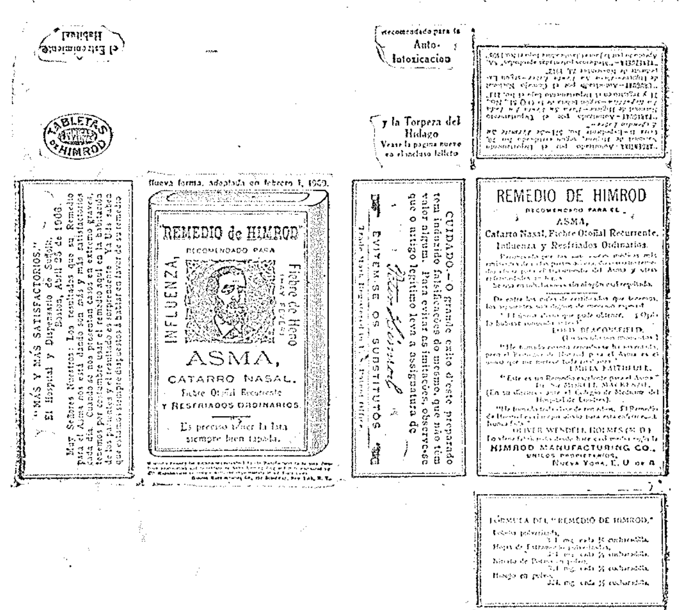
Pastillas Digestivas de Garfield.

El Parche de Belladona de Garfield

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir tés, polvos para la jaqueca, ungüentos, jarabes, remedios para la obesidad, pastillas y parches, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2831.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66984

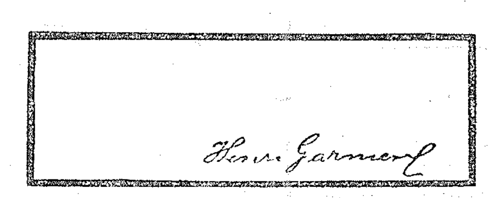


Abril 26 de 1919. — Himrod Man'f'g Co. — Para distinguir una preparación farmacéutica, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2832.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66977

GARNIER



Abril 26 de 1919. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 con excepción de bitter. — Aviso Nº 2784.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

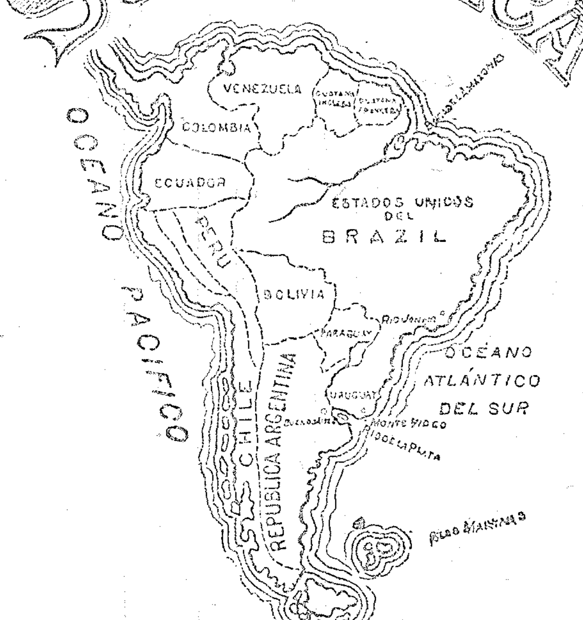
Acta Nº 66970



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2790.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66971



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2789.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

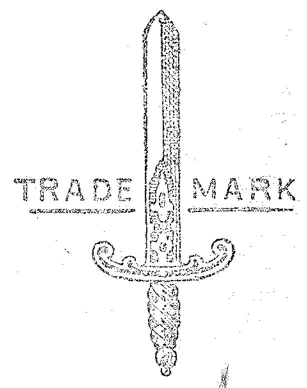
Acta Nº 66973

MARINA ARGENTINA

Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2787.

E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 67050

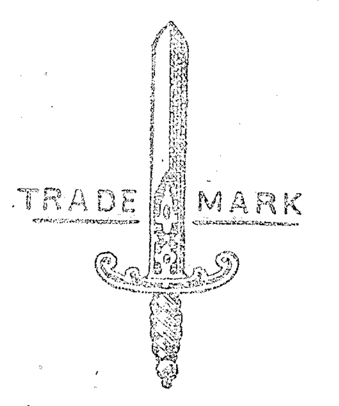


SWORD BRAND

Abril 29 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (renovación). — Aviso Nº 2863.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67051

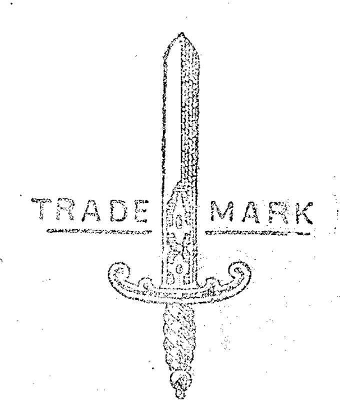


SWORD BRAND

Abril 29 de 1919.—Cía. Comercial Sud Americana. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (renovación). — Aviso Nº 2864.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67052



SWORD BRAND

Abril 29 de 1919. — Compañía Comercial Sud Americana. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, tonelería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (renovación). — Aviso Nº 2865.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67055

REUTER

Abril 29 de 1919. — Barclay y Co. (Incorporated). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 2871.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67053

REUTER

Abril 29 de 1919. — Barclay y Co. (Incorporated). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 2866.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67054

REUTER

Abril 29 de 1919. — Barclay y Co. (Incorporated). — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2867.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

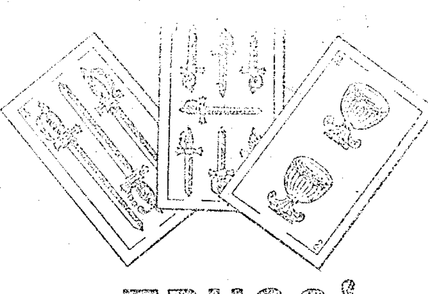
Acta Nº 66979

TERRITORIOS Y COLONIAS

Abril 26 de 1919. — Augusto Alvarez. — Para distinguir libros, publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso Nº 2827.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66988

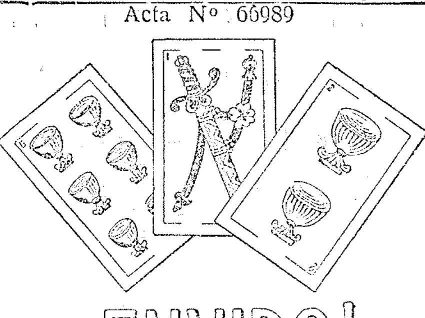


¡TRUCO!

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2840.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66989

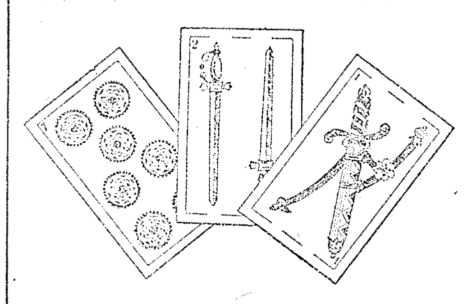


¡ENVIDO!

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2841.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66992



¡VALE CUATRO!

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2844.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67030



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18 (renovación). — Aviso Nº 2895.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67031



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19 (renovación). — Aviso Nº 2894.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67032



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (renovación). — Aviso Nº 2893.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66999

LITORAL

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2851.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67066

REMEMBER

Abril 29 de 1919. — Pedro Burs y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2939.

E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67033

STANDARD OF EXCELLENCE
CARAVEL
THE MARK OF QUALITY
TIPO DE EXCELENCIA
貨質超常
TRADE MARK
REGISTERED NO 57921 DEC. 4 1906
MADE IN U.S.A.

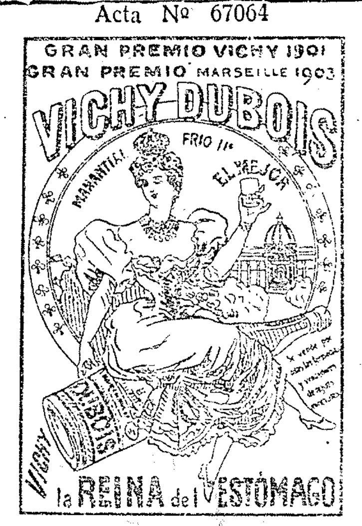
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (renovación). — Aviso Nº 2892.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67034



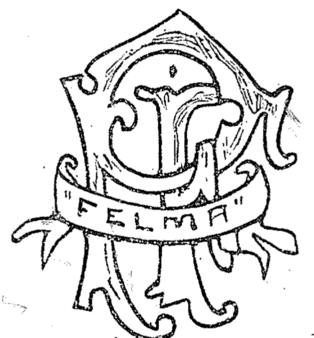
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (renovación). — Aviso Nº 2891.
E. mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67064



Abril 29 de 1919. — Plagniol De James. — Para distinguir aguas minerales de la clase 2. — (renovación). — Aviso Nº 2857.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67075



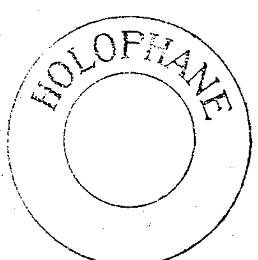
Abril 29 de 1919. — Juan Félix Maestri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2955.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67067

INDIANA

Abril 29 de 1919. — Pedro Burs y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 2940.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67074



Abril 29 de 1919.—Holophane Glauss Co.—Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, fotografiados y similares, de la clase 9 (renovación). — Aviso Nº 2942.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67002



Abril 28 de 1919. — Francisco José Meeks. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2801.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67003

BARRACA CORY

Abril 28 de 1919. — Cory Brothers y Co. Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2800.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Ata Nº 67008

REORDER

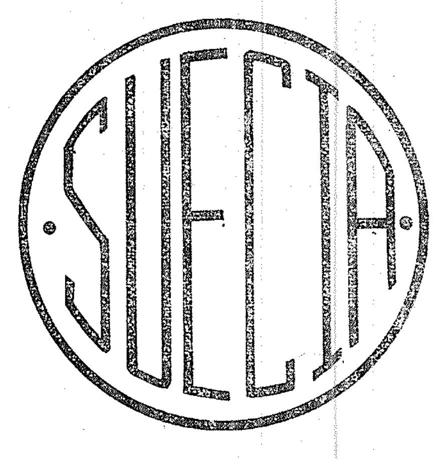
Abril 28 de 1919. — Storm Bull y Storm, Ltda.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2872.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Ata Nº 67009

WOODBURY

Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm, Ltda.—Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2873.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67011



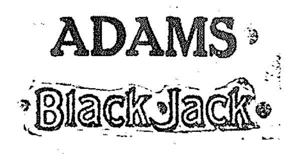
Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultora, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2875.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67012

SUECO

Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultora, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 2876.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67038



Abril 28 de 1919. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles; de la clase 22. — Aviso Nº 2907.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67040

VOCO

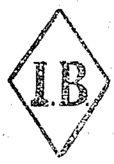
Abril 28 de 1919. — Vacuum Oil Company, Nueva York N. Y. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, no incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2905.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67041

PELAYO

Abril 28 de 1919. — Manuel Alvarez. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2904.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67042



Abril 28 de 1919. — Ivan Bernheim. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 2912.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66990



Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2842.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66991



Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2843.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66993



Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y fencería, de la clase 15. — (renovación). — Aviso Nº 2845.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67004

CORY BROTHERS & Cº LTD.

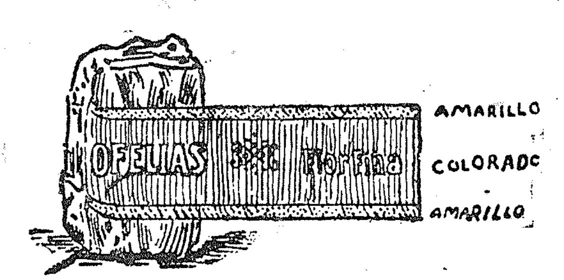
Abril 28 de 1919. — Cory Brothers y Co. Ltd.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2799.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67005

THE CARDIFF COALING Cº LTD.

Abril 28 de 1919. — Cory Brothers y Co. Ltd.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 2798.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67075



Abril 29 de 1919. — Sucesión Antonio de Santos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — (renovación). — Aviso Nº 2941.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67035



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2890.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67036



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24 (renovación). — Aviso Nº 2889.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67037



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir aparatos y trampas para destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para revestimentos, materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflamación, rellenos e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25 (renovación). — Aviso Nº 2888.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67039



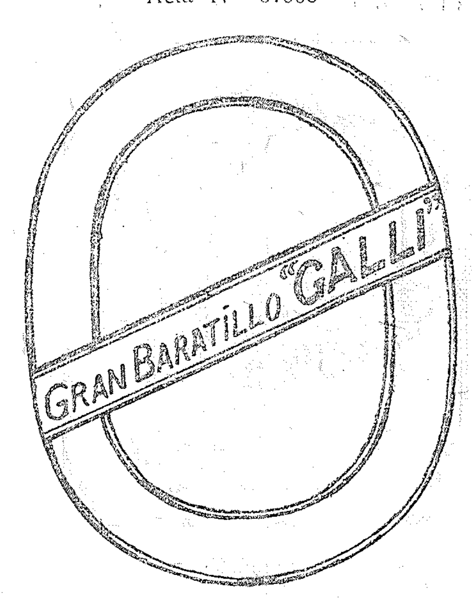
Abril 28 de 1919. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles; de la clase 22. — Aviso Nº 2906.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67019



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7 (renovación). — Aviso Nº 2878.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67006



Abril 28 de 1919. — Etcheberry Galli y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovaión). — Aviso Nº 2820.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67007



Abril 28 de 1919.—Etcheberry Galli y — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovaión). — Aviso Nº 2821.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66985



Abril 26 de 1919. — Miguel Angel Marino. — Para distinguir productos químicos para la industria, de la clase 1. — Aviso Nº 2835.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67000

ROI DU JOUR

Abril 2 8de 1919. — United States —— Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2852.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67001

DOMINION

Abqril 28 de 1919. — United States Rubber Export Company, Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 2853.
E. 5 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67013



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (renovación). — Aviso Nº 2883.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67014



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2882.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67015



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3 (renovación). — Aviso Nº 2881.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66996

MARIA MANUELA

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2848.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66995

GRAND PRIX

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2847.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66997

ROCOCÓ

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2849.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66998

L'TORAL

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2850.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67025



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13 (renovación). — Aviso Nº 2900. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67026



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2899. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67027



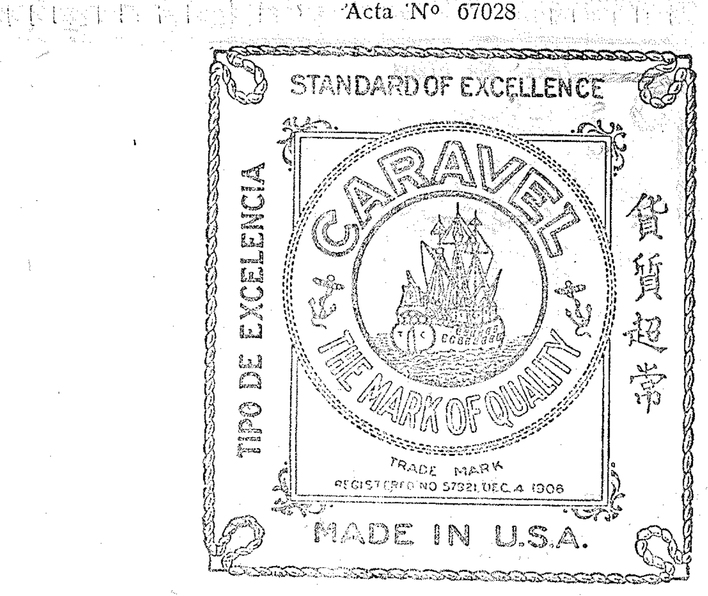
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2898. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66994

Caseros

Abril 28 de 1919. — Landajo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería; abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2846. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67028



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (renovación). — Aviso Nº 2897. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67029



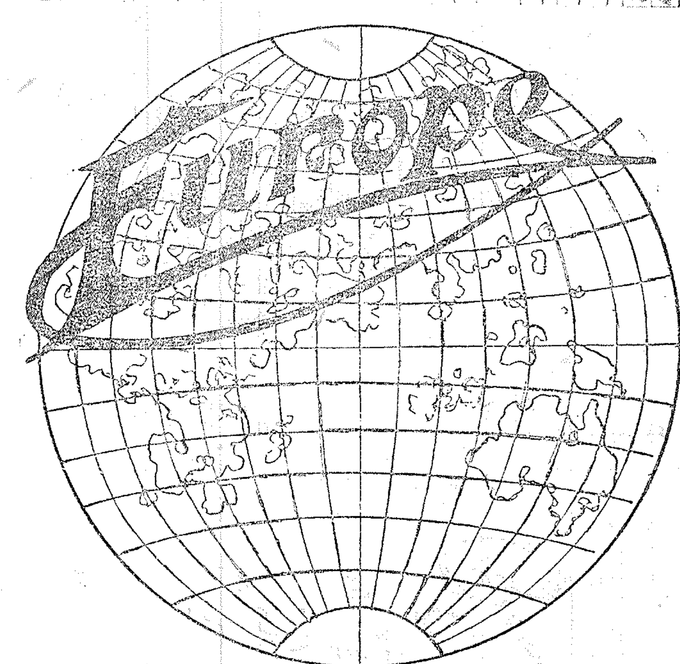
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17 (renovación). — Aviso Nº 2896. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 57784

Servicio Secreto de Marcas y Patentes
(Patents and Trade Marks Secret Service)

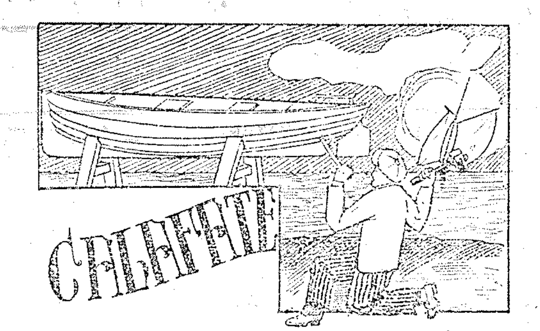
Junio 19 de 1917. — Roberto Heil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (substituída). — Aviso Nº 2330. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66987



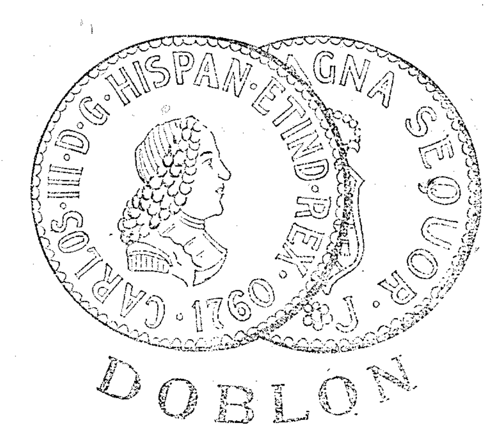
Abril 28 de 1919. — Isidro Ortigosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2770. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67068



Abril 29 de 1919. — Calafati y Compañía.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2948. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67069



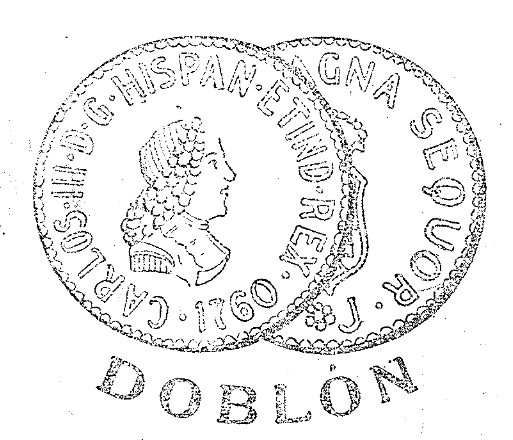
Abril 29 de 1919. — Aréa y Compañía.—Para distinguir substancias artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso Nº 2945. E. 6 mayo-v- 10 mayo.

Acta Nº 67070



Abril 29 de 1919. — Aréa y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 2946. E. 6 mayo-v- 10 mayo.

Acta Nº 67071



Abril 29 de 1919. — Aréa y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 21. — Aviso Nº 2947. E. 6 mayo-v- 10 mayo.

Acta Nº 67072

„Patria”

Abril 29 de 1919.—Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (renovación). — **Aviso Nº 1788.** E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67016



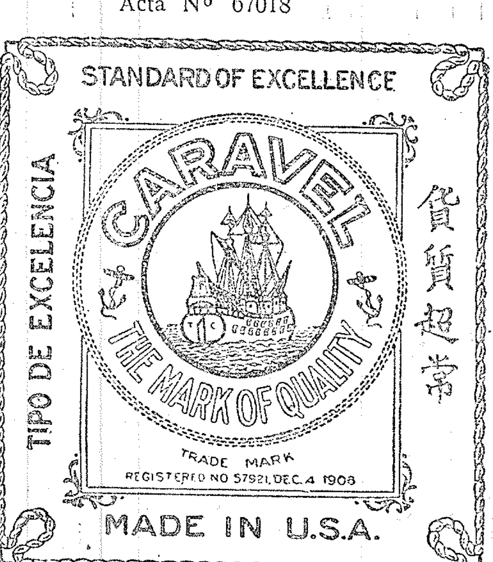
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (renovación). — Aviso Nº 2877. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67017



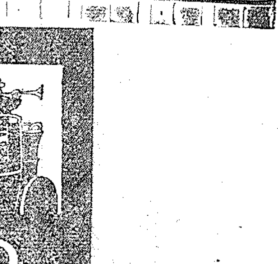
Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultora, tonelería, de la clase 5 (renovación). — Aviso Nº 2880. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67018



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. (renovación). — Aviso Nº 2879. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67010



Abril 28 de 1919. — Storm, Bull y Storm Limitada. — Para distinguir papel higiénico, de la clase 18. — Aviso Nº 2874. E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67061

Tandileofu

Abril 29 de 1919. — Laustsen y Cal. — Para distinguir quesos, mantecas y todo producto de lechería de la clase 22. — Aviso Nº 2859.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67020



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8 (renovación). — Aviso Nº 2884.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67021



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (renovación). — Aviso Nº 2887.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

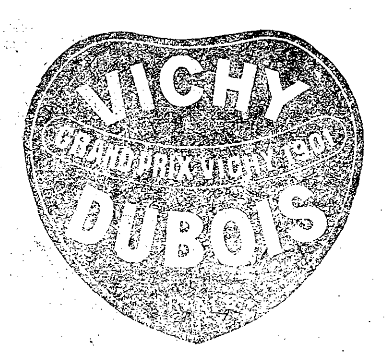
Acta Nº 67022



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (renovación). — Aviso Nº 2886.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67063

EAU MINÉRALE NATURELLE
VICHY
SOURCE DUBOIS
ACADÉMIE DE MÉDECINE



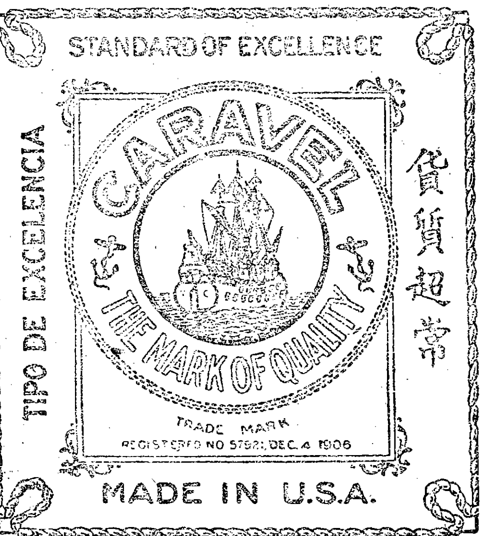
Abril 29 de 1919. — Plagniol De James. — Para distinguir aguas minerales de la clase 2. (renovación). — Aviso Nº 2856.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67023

STANDARD OF EXCELLENCE
CARAVEL
TIPO DE EXCELENCIA
貨質超常
THE MARK OF QUALITY
TRADE MARK
MADE IN U.S.A.

Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11 (renovación). — Aviso Nº 2885.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67024



Abril 28 de 1919. — Parsons Trading Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12 (renovación). — Aviso Nº 2901.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67073

"Libertad"

Abril 29 de 1919.—Stocker y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. (renovación). — Aviso Nº 1787.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 66972



Abril 25 de 1919. — Ashworth y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 (renovación). — Aviso Nº 2788.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66963

IODOTIOCOLARSINA

Abril 25 de 1919.—Berinzaghi, Rezzano y Dominis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 2783.
E. 2 mayo-v-9 mayo.

Acta Nº 66964

EL GRAN ROTATIVO

Abril 25 de 1919. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 2184.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66965



Abril 25 de 1919. — Eulogio Zabaleta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2802.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66966

PRINCESA

Abril 25 de 1919. — The Ault And Wiborg Argentine Company. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18 (renovación). — Aviso Nº 2803.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66967

SAUERIN

Abril 25 de 1919. — Allen y Hanburys Limited. — Para distinguir preparaciones farmacéuticas y medicinales, de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2793.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66968

ALCONAL

Abril 25 de 1919. — Udo Klünder. — Para distinguir combustible para motores a explosión, de la clase 3. — Aviso Nº 2792.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66975



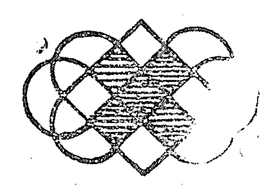
Abril 25 de 1919. — José Hurtado de Amezaga y Zabala, Marques Del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2795.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66969

ALCOLINA

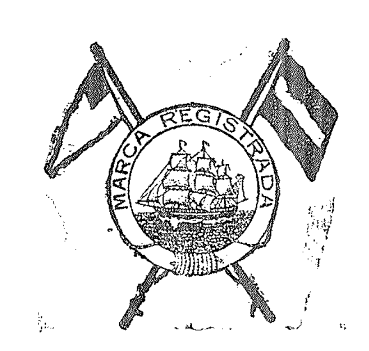
Abril 25 de 1919. — Udo Klünder. — Para distinguir alcohol desnaturalizado, de la clase 3. — Aviso Nº 2791.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66974



Abril 25 de 1919. — José Hurtado de Amezaga y Zabala, Marques Del Riscal, Juan, Luis, Carlos y Francisco Javier Hurtado de Amezaga y Zabala. — Para distinguir vinos en general de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2796.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66976



Abril 25 de 1919. — Félix Zaibide Zabala. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 2797.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66978



Abril 26 de 1919. — Ernesto Achilli — Para distinguir artículos de punto, de la clase 15. — Aviso Nº 2817.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66983

Garfield

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 2828.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66982

Garfield

Abril 26 de 1919. — Garfield Tea Company. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico de la clase 2 (renovación). — Aviso Nº 2829.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66986

LENIDAD

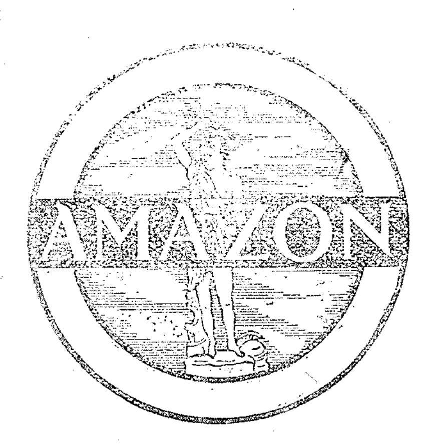
Abril 26 de 1919. — Sommer y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría de la clase 8. — Aviso Nº 272
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 66962

SIROCCO

Abril 25 de 1919. — American Blower Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (renovación). — Aviso Nº 2776.
E. 2 mayo-v-7 mayo.

Acta Nº 67059



Abril 29 de 1919. — Unión Carbide Company. — Para distinguir carburo de calcio de la clase 1. (renovación). — Aviso Nº 2781.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67060

BRORA

Abril 29 de 1919. — Mac Morran y Cía. — Para distinguir desinfectantes y antisárnicos en general de la clase 2. — Aviso Nº 2860.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

Acta Nº 67062



Abril 29 de 1919. — Distillers Company, Limited. — Para distinguir whisky de la clase 23 (renovación). — Aviso Nº 2858.
E. 6 mayo-v-10 mayo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*